



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

"LA FUENTE POLITICA EN EL NUEVO REGIMEN DE PARTIDOS"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION PRESENTA: MARTIN FERNANDO MARTINEZ ELORRIAGA

ASESOR DE TESIS:

MTRO. LEONARDO FIGUEIRAS TAPIA



MEXICO, D. F., CIUDAD UNIVERSITARIA

2004



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A la memoria de mis hermanos: Lalo y Chayo.

A mis padres

A mi esposa Vicky y a mi hija Monse...

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a digitalizar en forma electrónica y hacerse el contenido de este trabajo, respetando el

NOMBRE: Martín Fernando

Martínez Florriaga

FECHA: 20 de febrero del 2004

FIRMA: [Firma]

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO 1</b>	
<b>EL ÁMBITO DE LA FUENTE POLÍTICA EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN LOS ÓRGANOS ELECTORALES Y EN EL PODER LEGISLATIVO.....</b>	<b>12</b>
1.1. EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (1996).....	12
1.2. LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y FUENTES POLÍTICAS.....	15
1.3. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.....	20
1.3.1 EL REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.....	20
1.3.2 LA FUNCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.....	24
1.3.3 LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.....	27
1.4. EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL.....	32
1.4.1 LOS LEGISLADORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.....	32
<b>CAPÍTULO 2</b>	
<b>LA COMUNICACIÓN POLÍTICA.....</b>	<b>42</b>
2.1. LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE FORTALECEN.....	42
2.2. LA FUNCIÓN DE LA COMUNICACIÓN POLÍTICA.....	45
2.3. EL ESPACIO PÚBLICO Y POLÍTICO DE LA COMUNICACIÓN POLÍTICA.....	49
2.4. LA COMUNICACIÓN POLÍTICA EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EL PODER LEGISLATIVO.....	52
2.5. LA COMUNICACIÓN POLÍTICA EN EL ÁMBITO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.....	55
2.5.1 LA COMUNICACIÓN POLÍTICA EN EL ÁMBITO LOCAL.....	55
2.5.2 LA COMUNICACIÓN POLÍTICA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.....	57

2.6	EL PERIODISMO EN LA COMUNICACIÓN POLÍTICA.....	59
<b>CAPÍTULO</b>	<b>3</b>	
	<b>DEFICIENCIAS Y OBSTÁCULOS DEL REPORTERO DE LA FUENTE POLÍTICA: LA PROFESIONALIZACIÓN.....</b>	<b>61</b>
3.1	LA INEXPERIENCIA COMO FACTOR DE CONFUSIÓN.....	61
3.2	EL DESCONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA FUENTE POLÍTICA COMO OBSTÁCULO DEL REPORTERO.....	64
3.3	LOS ÓRGANOS ELECTORALES.....	67
3.3.1	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE).....	67
3.3.2	LA FUNCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.....	72
3.3.3	EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.....	74
3.4	LOS ARTÍCULOS DEL COFIPE QUE DEBE CONOCER UN REPORTERO DE LA FUENTE POLÍTICA.....	76
3.5	LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN EN EL PODER LEGISLATIVO.....	79
3.6	LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.....	83
3.7	LA EXCLUSIVIDAD COMO UN RETO PARA EL REPORTERO SIN EXPERIENCIA.....	87
3.8	LA INFORMACIÓN DEFICIENTE CON EL USO EXCESIVO DEL BOLETÍN DE PRENSA.....	89
	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>91</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>93</b>
	<b>HEMEROGRAFÍA.....</b>	<b>96</b>
	<b>INTERNET.....</b>	<b>97</b>

## INTRODUCCIÓN.

El reportero de la fuente política contempló “uno de los países con mayor estabilidad política en América Latina... El partido de Estado no fue único, pero los opositores ocuparon posiciones secundarias, muy alejados de la posibilidad de encauzar a la mayoría del electorado”.<sup>1</sup> Para Pablo González Casanova, el resultado de las acciones opositoras se limitó a la articulación de críticas y presiones que sirviendo en forma parcial a sus dirigentes y clientelas parecían servir al propio Estado en la reformulación de políticas, y como válvulas de escape. El reportero de la fuente política podía escuchar las críticas externadas por la oposición, pero difícilmente podían marcar la nota del día.

Al hacer referencia al nuevo régimen de partidos en México es necesario recordar que nuestro país tuvo una evolución constante en su sistema político. Fue gobernado por más de 70 años por el PRI (en 1929 PNR; a partir de 1938 PRM y en 1946 PRI) Este partido contó con la infraestructura y los recursos económicos necesarios para perpetuarse en el poder varias décadas. El Partido Nacional Revolucionario (PNR) nació en 1929 a iniciativa de Plutarco Elías Calles, con esto se puso fin a los conflictos entre los caudillos, que como única vía para llegar al poder recurrían a las armas, desde 1917 las sucesiones presidenciales estuvieron precedidas o acompañadas por rebeliones de caudillos.

Plutarco Elías Calles abandonó un sistema de caudillos y dio paso a un sistema de instituciones. En esta primera etapa el partido funcionó inicialmente como órgano electoral del maximato de Calles al imponer a sus candidatos.

Octavio Rodríguez Araujo en su libro “Reforma Política y los partidos en México” señala que con el triunfo de Lázaro Cárdenas como candidato del PNR a la presidencia de la república comienza la segunda etapa, la del colectivismo. Esta etapa presencia la consolidación de diversas agrupaciones sociales. Los obreros se agrupan en 1936, en la Confederación de Trabajadores de México (CTM); en 1937 se forma la Confederación Nacional Campesina (CNC), y los burócratas se agrupan en la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. (FSTE). Estas organizaciones actualmente participan activamente y generalmente destapan a los precandidatos del PRI a los diversos puestos electos por mayoría relativa o representación proporcional; a nivel local y federal. En ocasiones pueden actuar como voceros de su partido o fingir un supuesto escrutinio para elegir a sus precandidatos.

<sup>1</sup> Pablo González El Edo. Y los partidos políticos en México. P 78

El PNR se transforma en el lapso de 1935 a abril de 1938 en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) con base en la organización sectorial (sectores: obrero, campesino, militar y popular) desarrollado a partir de la CTM, CNC y la FSTE, como sustento principal. En 1940 desaparece el sector militar que había funcionado como canalizador de la actividad política de los militares. En 1943 se crea la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) que agrupará a las clases medias. Esto marca la tercera etapa del partido; el institucionalismo, acción que se concreta en la transformación del PRM en Partido Revolucionario Institucional en enero de 1946, al mismo tiempo se proclamaba a Miguel Alemán como primer candidato civil a la presidencia por el período 1946-1952.

De 1940 a 1970 las elecciones desempeñaban un papel secundario y subordinado, la legitimación de las autoridades se conseguía fundamentalmente por medios corporativos. Sin embargo, el sistema político electoral mexicano va más allá del nacimiento del PRI o partido del Estado. Los partidos políticos en México podían ser clasificados en dos: los que se organizaban para competir en una elección y los que tienen un carácter permanente. De los partidos no permanentes su proyecto consistió en participar en una elección para intentar tomar el poder. Cuando el objetivo no era cumplido el partido se debilitaba y desaparecía de la escena política. De los partidos permanentes podemos decir que su esperanza de llegar al poder estaba sustentada en la educación política, la propaganda, el proselitismo, la afiliación, la influencia en la opinión ciudadana, la superación de fraudes y trampas electorales, mediante actos políticos y legislativos.

Pablo González Casanova en su libro "El Estado y los partidos políticos en México" cita como partidos permanentes al Partido de Acción Nacional (PAN), al Partido Popular Socialista (PPS), y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM). El PAN fue constituido el 16 de septiembre de 1939 con personas católicas que habían colaborado en los regímenes posrevolucionarios y con algunos empresarios y miembros de la clase media. Los encabezó Manuel Gómez Morín.

El PAN y el PPS mostraron esfuerzos por transformar las condiciones electorales y los procesos democráticos en su favor. Por su parte, el PARM no sólo sostuvo la ideología oficial sino apoyó a los principales candidatos del PRI reservándose algunos curules. Los partidos denominados permanentes no contaban con los recursos económicos necesarios, de ahí que no tenían un carácter nacional, su presencia era regional y en algunas regiones no tenían presencia. Sólo el PRI contó con una infraestructura a nivel nacional y una presencia en casi todas las regiones del país. En lo que se refiere a los partidos políticos electorales con derecha, centro e izquierda desde 1952 hasta 1976 el sistema electoral funcionó con relativa estabilidad. La crisis en el sistema político mexicano se manifestó a principios de los setenta. Para Pablo González Casanova, se manifestó en varios terrenos, dos de los más significativos, se refieren a la abstención y a la pérdida del carácter arbitral del Estado.

A fines de los setenta el país había crecido y ya no cabía en el PRI ni el corporativismo, el crecimiento de nuevas capas sociales, propagación de los medios masivos de comunicación, en particular la radio y la televisión. Los setenta y los ochenta presentaron crisis económicas recurrentes: tasas de inflación desconocidas en la historia del país, caída de los salarios reales, aumento vertical de la deuda externa y la implantación de políticas económicas que redujeron drásticamente el empleo en el sector público y el presupuesto social del Estado. El corporativismo se debilitó ante un Estado que dejó de ser rico y que podía negociar y controlar.

El uso irracional de la represión disfrazada con fuerzas paramilitares en 1971, la continuación de la guerrilla rural y la urbana, el surgimiento del sindicalismo independiente, la primera contienda presidencial sin contrincantes en 1976 generó una respuesta: la reforma política de 1977 que pretendía incorporar a las nuevas fuerzas sociales y políticas en un sistema electoral y de representación más amplia y abierta. Para Octavio Rodríguez Araujo, estas reformas políticas representaron una victoria importante, no definitiva, de años de lucha por la destrucción de un sistema político generalmente autoritario, incluso bajo sus formas populistas, las reformas políticas generaron un nuevo régimen de partidos, pero se puede interpretar "como una integración de la oposición a los cauces institucionales para que con los límites expresos fijados por la Constitución, los partidos de oposición no puedan conducir la inconformidad activa en los marcos del control político". 2

En 1972 Daniel Cosío Villegas sostuvo que la democratización del país suponía la del PRI, y que la competencia partidista efectiva solamente tendría lugar cuando un grupo escindido de ese partido se le enfrentara con fuerza y organización suficiente. La declaración de Cosío Villegas se convirtió en realidad. En 1987 aparece en el seno del PRI la denominada Corriente Democratizadora (CD), encabezada por Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y Porfirio Muñoz Ledo. A fines de ese año, una vez que Carlos Salinas de Gortari había sido nombrado candidato del PRI a la presidencia de la república, la mayoría de los miembros de la CD abandonó el PRI y formó el Frente Democrático Nacional (FDN), postuló como candidato a la presidencia de la república a Cuauhtémoc Cárdenas, quedando en las elecciones de 1988 en segundo lugar. El FDN fue una coalición electoral integrada por el PARM, el PPS, el PFCRN y el PMS. El 21 de octubre se lanzó la convocatoria para formar el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y fue otorgado su registro el 26 de mayo de 1989. El fraude que se cometió en las elecciones de 1988 motivó que los partidos políticos demandaran una legislación electoral más transparente que pusiera en condiciones más equitativas la competencia electoral.

2. Octavio Rodríguez. *La reforma política y los partidos en México* P. 50

Por primera vez, dos partidos políticos: el PRD y el PAN se convertían en verdaderos partidos de oposición, con una infraestructura con presencia en varias regiones del país y con resultados electorales que estimularon el crecimiento de dichos partidos. Este es el nuevo escenario de pluralismo político y fue el estado de Michoacán que primeramente experimentó la presencia del PRD y del PAN en varios municipios, ahora gobernaban municipios y formaban parte del poder legislativo local, aunque siguieron siendo minoría. Sin embargo, las reformas electorales estatales ofrecieron varias aportaciones: listado nominal con fotografía, copias para los partidos participantes, etc., esto ayudó a mejorar la credibilidad de los procesos electorales a nivel estatal y a confeccionar una nueva legislación electoral federal. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales creado en 1991 fue una respuesta ante las demandas de los partidos políticos. Por su parte, el reportero de la fuente política tiene la exigencia social de profesionalizarse más para responder al nuevo escenario político: esto implica una especialización mayor y una actualización constante en el conocimiento de sus fuentes.

En la presente investigación podemos definir a una fuente como un canal –persona o institución- que nos proporciona datos sustanciales o complementarios, al ser testigo directo o indirecto, para poder realizar noticias, reportajes, crónicas e informes. La fuente es una persona, un grupo de personas, una institución, una empresa, un gobierno, una religión, una secta, etc., la fuente política involucra a varios actores o instituciones, puede abarcar la información generada en un municipio, en el poder judicial, en el poder ejecutivo, en secretarías, sindicatos... Es un campo muy extenso, sin embargo, por la importancia y por mi experiencia periodística, en este trabajo haremos referencia a la fuente política en los partidos políticos, poder legislativo y órganos electorales.

Podemos considerar a la fuente política como una de las más importantes de los medios de comunicación masiva, no sólo porque de esta fuente se generan informaciones para la fuente educativa, económica, policiaca y otras, sino debido al papel activo que representa el reportero entre los políticos y la opinión pública. Un reportero de la fuente política puede tener influencia para legitimar o desprestigiar a un gobernante, puede generar simpatías hacia un político o puede marcar el inicio del fracaso de éste. En una ocasión el exdirigente nacional del PAN, Carlos Castillo Peraza, visitó Morelia, Michoacán los reporteros locales lo molestaron con sus cuestionamientos “incómodos” y el respondió con groserías, en adelante recibiría el apelativo de “Leperaza”, algo insignificante que le generó una imagen de intolerante y arrogante ante la prensa nacional y ante la opinión pública.

Para un reportero de la fuente política es fácil aceptar que al tener numerosas fuentes: legisladores, dirigentes de partidos, titulares de órganos electorales, tienen una garantía de estar en mejor disposición que otros medios para obtener la primicia informativa, pero esta afirmación es falsa cuando el reportero no conoce la fuente política. El presente trabajo tiene por objetivo servir a los futuros reporteros de la fuente política

para que puedan realizar su trabajo de manera eficiente, pueda informar y en ocasiones explicar los fenómenos que observa, los cuales son generalmente incomprensibles para la mayoría de la población. La falta de experiencia en la fuente política en México no será obstáculo si el recién egresado se empeña en comprender la estructura y la evolución de ésta. El presente trabajo no pretende mostrar conocimientos a los reporteros de la fuente política ya especializados y respaldados por su experiencia en un medio reconocido, sino servir a los futuros reporteros que empezarán por cubrir fuentes de menor importancia para el medio y que posiblemente tendrán la función de apoyar o de cubrir la fuente política en un medio local o nacional. En el primer capítulo expongo cual es el ámbito de la fuente política en los partidos políticos, órganos electorales y el poder legislativo.

La exposición inicia con el proceso de fortalecimiento que han tenido los partidos políticos de oposición en las últimas dos décadas y lo relaciono con las reformas a las legislaciones electorales, la importancia que adquirieron los partidos políticos en el momento que fueron reconocidos como entidades de interés público y en consecuencia como fuentes políticas, no fue suficiente ante el desdén de los medios de comunicación masiva (radio y televisión) y al trato inequitativo de la mayoría de los medios de comunicación locales y nacionales. La investigación continúa con la mención de los beneficios y las obligaciones que tienen los partidos políticos. Las funciones de éstos y los requisitos para lograr su registro. Por otra parte hago la distinción de los sistemas electorales de mayoría relativa, representación proporcional y mixta, que existen en el Poder Legislativo. El reportero tiene que recurrir al poder legislativo como institución que integra la fuente política y será absurdo que desconozca bajo que principio fueron designados y que región física representan.

En el segundo capítulo pretendo que el lector tenga una visión global de la función de la comunicación política a nivel local, nacional e internacional; podemos agregar que el reportero de la fuente política es un actor partícipe de relevante importancia en este espacio, éste se encuentra vinculado a los políticos y a la opinión pública. Su papel, ausente durante varias décadas, ahora es vital en el intercambio de discursos contradictorios de los tres actores: el político, el periodista y la opinión pública. Como parte de la comunicación política expongo el fortalecimiento de los partidos políticos de oposición en relación a su fuerza electoral de éstos, a nivel nacional. Las elecciones presidenciales ofrecen un panorama general del crecimiento de los partidos de oposición, los resultados repercuten en su estructura y logran generar partidos con una infraestructura y una presencia a nivel nacional.

La legislación electoral ha evolucionado y es en la década de los noventa cuando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) ofrece un marco jurídico que favorece la competencia electoral entre los partidos políticos en México. Por ello es de suma importancia que el reportero conozca algunos artículos del Cofipe y las funciones de los órganos electorales. Estos puntos son tratados en el tercer capítulo. En este capítulo abordamos el estudio de las comisiones legislativas, éstas

forman parte de nuestro estudio, debido a la gama de temas y conflictos que investiga el reportero, las comisiones pueden ser una fuente rica de información si seleccionamos cuidadosamente a los funcionarios especializados en los tópicos a tratar.

El fortalecimiento de los partidos políticos y las reformas legislativas en materia electoral permiten una mayor participación de los partidos políticos en la Cámara de Diputados, además, existen ya debates o negociaciones en torno a las iniciativas o reformas de ley, a pesar de que aún recientemente la última palabra era del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por poseer la mayoría absoluta del Congreso. El reportero de la fuente política va ampliando su campo de acción en la medida en que los partidos políticos se convierten en fuerzas permanentes y cuentan con una presencia nacional.

# 1. EL ÁMBITO DE LA FUENTE POLÍTICA EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN LOS ÓRGANOS ELECTORALES Y EN EL PODER LEGISLATIVO.

## 1.1 EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

El reportero de la fuente política continuamente cubre elecciones locales o federales, y antes era común escuchar diversos términos como “carro completo”, “mapaches”, “alquimia electoral”, etc., esto denota que en las últimas tres décadas hemos sido testigos de irregularidades o fraudes. Los partidos políticos han realizado innumerables denuncias, y es por ello que resulta fundamental que el reportero conozca algunos principios o lineamientos de la legislación electoral si no quiere permanecer indiferente ante la información, esto le servirá sin duda cuando sea testigo en un proceso electoral y pueda llevar a cabo la denuncia a través de su trabajo periodístico.

Para comprender la legislación electoral actual será necesario que el reportero de la fuente política conozca la evolución que ha tenido ésta en las últimas décadas. A principios de la década de los setenta las fuerzas sociales conmovieron al sistema político tradicional, varios hechos indicaron la necesidad de actuar con rapidez; el uso de la represión con fuerzas paramilitares en 1971, la continuación de la guerrilla rural y la aparición de la urbana, el surgimiento del sindicalismo independiente, las primeras elecciones presidenciales sin contrincantes en 1976 dieron origen a la reforma política de 1977 que pretendió incorporar a las nuevas formas sociales y políticas, esto en un sistema electoral y de representación más amplio y abierto.

Para el reportero de la fuente política sólo existía un partido nacional, éste era el PRI, el PAN a pesar de que fue fundado desde 1939, sólo tuvo carácter nacional hasta hace pocos años, antes estaba arraigado en regiones muy circunscritas del país, y aún hoy existen estados donde tiene poca presencia.

México ha conocido en poco más de una década tres reformas constitucionales en materia política electoral y tres leyes o códigos reglamentarios del proceso electoral. La reforma electoral de 1996 para José Woldenberg fue un eslabón de un proceso democratizador que llevaba años instalándose y desplegándose en nuestro país. Woldenberg en su libro "La reforma electoral de 1996" señaló que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) constituyó un avance muy importante en varios puntos:

- 1) La autonomía total de los órganos electorales se lleva a cabo.
- 2) La protección de los derechos políticos de los ciudadanos alcanza un estatuto y unos instrumentos muy superiores a los del pasado.
- 3) Se instala el control de constitucionalidad de los actos en materia electoral.
- 4) La separación de los temas y la sustancial mejora en los medios del contencioso electoral.
- 5) Se incorpora el Tribunal Electoral al Poder Judicial.
- 6) Las condiciones de la competencia mejoran, porque los recursos materiales y en materia de medios entre los partidos se equiparan, y la autoridad cuenta con mejores instrumentos para fiscalizar, revisar y modular los gastos en las campañas de los partidos.
- 7) Aparece el talón con folio de las boletas electorales y la exhibición de las listas nominales.
- 8) Se ajustan las fórmulas de representación en el Congreso, restando los márgenes de sobre y subrepresentación de los partidos en la Cámara de Diputados.
- 9) Se da un mayor pluralismo a la Cámara Alta mediante la elección de 32 senadores en una lista nacional de representación proporcional.
- 10) Se abre la competencia electoral de la ciudad de México, mediante la elección directa del jefe de gobierno en la capital del país.

Con las reformas de 1996 al Cofipe, "podemos guardar esperanzas fundadas y confiar en que tendremos unas elecciones federales legales, limpias, equitativas e incontrovertibles".<sup>3</sup> Es común que el reportero de la fuente política tenga que cubrir elecciones locales o federales, por ello, es fundamental que tenga nociones del Cofipe y colabore con información imparcial, veraz y relevante. Las nuevas reglas ofrecieron elecciones cada vez más competidas con la participación de más fuerzas políticas, lo que equivale a un incremento de espacios en la fuente política. El reportero de la fuente política tiene la responsabilidad de obtener información sobre los diversos partidos

3 Ricardo Becerra La reforma electoral de 1996 P.10.

políticos que compiten en las elecciones locales o federales. Las reformas a las leyes electorales permitieron la existencia de gobernadores, presidentes municipales, legisladores locales y federales de diferentes corrientes políticas. Los congresos legislativos plurales hacen manifiesto ya al pluralismo político. El reportero de la fuente política se convierte en un reportero ya no exclusivo del antes llamado "partido oficial", el reportero tiene la necesidad de tener una profesionalización mayor, no bastan los conocimientos aprendidos en las aulas de una universidad, ahora tendrá que comprender el marco jurídico que regulan los partidos políticos, las elecciones y la integración del poder legislativo.

El Cofipe aún no está terminado, todavía falta perfeccionarlo, sin embargo, las elecciones son cada vez más competidas, las disputas posteriores se reducen, los contendientes cada vez más aceptan sus derrotas y asumen sus triunfos, y el mapa de representación y de la dirección en el gobierno cambia. La creciente implantación de diversas ofertas políticas modifica el carácter tradicional de las elecciones, transformándolas de actos rituales sin competencia en eventos altamente competidos en los que el reportero de la fuente política desempeña un papel fundamental.

El Cofipe permitió que el mapa de la política se vuelva más complejo. En los ayuntamientos coexisten representantes de partidos diferentes; gobernadores de un partido tienen que aprender a vivir con gobiernos municipales de otras fuerzas políticas, inclusive en las capitales de los estados; las correlaciones de fuerzas en los congresos locales se modifican y en algunos el gobierno de la entidad de un partido político tiene que convivir con un legislativo donde la mayoría pertenece a otra fracción política; y el propio gobierno federal se ve sometido a nuevas relaciones con los gobiernos estatales y municipales, así como la Cámara de Diputados y Senadores. En el Cofipe es señalada una nueva institución encargada de regular la nueva situación electoral, el Instituto Federal Electoral (IFE), su radical novedad reside en que por primera vez, el gobierno federal no tiene presencia, no cuenta con voz ni con voto en la organización de las elecciones, lo que representa una modificación drástica en la historia y la trayectoria política de México. De acuerdo a la nueva legislación electoral de 1996, el gobierno es removido de la organización de las elecciones para poner en igualdad de condiciones legales a los partidos contendientes.

Para José Woldenberg en el centro de esa operación está el IFE, su personal y su experiencia: para arbitrar los diferendos, para garantizar los derechos políticos, para atemperar las diferencias, para asegurar los instrumentos que hacen posible una elección, para ganar la confianza de los partidos y ciudadanos de que los votos serán escrupulosamente respetados. "Enfrente, una de las tareas primordiales es la de consolidar su autonomía, por supuesto; lo que quiere decir, sin ambages, volverse totalmente independiente del gobierno pero también de las organizaciones políticas, inmune a cualquier presión, porque opera rigurosamente apegada al derecho". 4

## 1.2 LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y FUENTES POLÍTICAS.

Los medios de comunicación electrónicos (radio y televisión) juegan un papel muy relevante; son los conductos a través de los cuales en ocasiones fluye el debate y se dan a conocer las distintas propuestas políticas de los diferentes actores políticos. “En la inmensa mayoría de los casos, el vehículo a través del cual el ciudadano común entra en contacto con las opiniones, iniciativas y prácticas de los principales actores políticos”.<sup>5</sup>

Para José Woldenberg, si en los medios no se expresa la pluralidad o si ésta es taponada con distintas medidas, difícilmente puede hablarse de una contienda democrática plena, puesto que la información que el ciudadano recibe es parcial y por ello incompleta e insuficiente desde el punto de vista democrático.

Fue por esto, que en las reformas de 1977, el asunto de los medios de comunicación se colocara en un lugar destacado de la agenda. De entre las reformas constitucionales que fueran publicadas en el Diario Oficial el 6 de diciembre de 1977 a iniciativa del Presidente José López Portillo, Javier Patiño, en el “Análisis de la Reforma Política”, destaca el Artículo 41°. Expresa que en este artículo se adicionaron las bases sobre las cuales se debe estructurar el régimen de partidos políticos, tipificándolos, como entidades de interés público, y precisando que tendrán derecho al uso, en forma permanente, de los medios de comunicación social.

En materia de derechos políticos, en el Artículo 6° constitucional, se dispone que el derecho a la información será garantizado por el Estado; y en lo relativo al uso en forma permanente de los medios de comunicación, podemos señalar que significó un avance respecto a la ley de 1973 que limitaba este derecho a la época de elecciones.

En relación a la tipificación de los partidos políticos como entidades de interés público, Jorge Carpizo mencionó que el Estado tiene la obligación de asegurar a los partidos políticos las condiciones indispensables para que se desarrollen, entre las que se cuentan la disponibilidad de los medios para difundir sus declaraciones de principios, sus programas de acción, sus tesis, sus opiniones y sus razonamientos en torno a los problemas de la nación.

En la Ley Electoral Federal de 1973, establecía como prerrogativa de los partidos el acceso a la radio y a la televisión durante los periodos de campaña electoral. En la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) de 1977 se establece que no se restringe el uso de los medios masivos de comunicación social en

5 David Pantoja. *Medios, Democracia y Finca* P 15

época de elecciones, sino que lo hace permanente. De esta manera, los partidos políticos tenían que cumplir también con la promoción de la educación política del pueblo mexicano. Para instrumentar ese acceso de los partidos a la radio y la televisión, la Comisión Federal Electoral contaría con una Comisión de Radiodifusión como instancia de "producción técnica". El tiempo de los partidos sería parte del tiempo "que por ley le corresponde al Estado", en forma "equitativa y mensual". Se establecía que los programas de los partidos serían "preferentes", con cobertura nacional y su duración se incrementaría en los períodos electorales.

Woldenberg expresó en el seminario "Medios, Democracia y Fines" que las normas de la LFOPPE tenían un sentido democratizador indudable, sin embargo, una infraestructura productiva deficiente, un acceso mínimo o simbólico, demasiado espaciado y muchas veces en horarios no preferentes, así como una producción descuidada y sin imaginación por parte de los propios partidos políticos, tendieron a frenar el impacto positivo en términos democratizadores de la propia LFOPPE.

Durante las audiencias de 1986 en torno a la legislación electoral, fue unánime el reclamo que planteaba una mayor apertura de los medios de comunicación al debate político, sin embargo, los resultados finales fueron mínimos. La novedad de la reforma de 1986 consistió en que los tiempos de los partidos dejaban de ser administrados discrecionalmente, ya que el Código Federal Electoral establece claramente el mínimo legal que les corresponde. (esa disposición se encontraba antes en el Reglamento). Era un avance, pero insuficiente. En la nueva ronda de discusiones en torno a la legislación electoral, el tema volvió a aparecer con toda su fuerza.

Fue hasta 1994, en el paquete de acuerdos electorales construidos por el gobierno y los partidos políticos, que el asunto de los medios se convirtió en varias novedades. Conforme se señalaba en el Código Federal de Organizaciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) reformado en 1993, los nueve partidos políticos llegaron a un acuerdo que se expresó en los "lineamientos generales aplicables en los noticieros de radio y televisión respecto de la información y difusión de las actividades de campaña de los partidos políticos. La autoridad electoral intentaba inducir un comportamiento diferente entre los comunicadores para informar de la contienda política. De esta manera, el reportero de la fuente política ya no debe sólo cubrir la información proveniente del partido oficial, sino es un deber el que tenga que recurrir con los demás actores políticos que participan en las diversas elecciones locales y federales.

En plena campaña electoral de 1994, el Consejo General del IFE realizó varias exhortaciones públicas hacia los medios para que éstos se condujeran con equilibrio, imparcialidad y objetividad en su trabajo de cobertura de las campañas. Esa misma instancia acordó desplegar monitoreos sistemáticos que verificaran el comportamiento informativo de los principales noticieros de televisión y radio. Los primeros resultados (que estudiaban del 22 de junio al 5 de julio) arrojaron un diagnóstico de parcialidad e

inequidad, si bien en menor medida que en 1988. El Consejo General intentó rectificar a los medios que se salían del esquema de recomendaciones públicas.

El papel de Alianza Cívica, organización no gubernamental que realizó sus propios monitoreos ayudó como modelo a seguir para el trabajo que desarrollaría posteriormente el IFE. Mediante un acuerdo político sin precedentes, los tres principales candidatos presidenciales (Ernesto Zedillo Ponce de León, Diego Fernández de Cevallos y Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano) acordaron realizar entre sí un debate televisado nacionalmente para confrontar ideas y proyectos. Éste se considera el programa más visto en la historia de la televisión mexicana (40 millones de espectadores).

Las empresas televisivas y radiofónicas aceptaron cubrir íntegramente y en directo los cierres de campaña de todos los partidos políticos. De igual forma el Presidente, a solicitud de los partidos políticos, acordó suspender durante los 20 días previos a la elección las campañas de comunicación social en radio y televisión de los programas gubernamentales Procampo y Pronasol.

Cabe recordar el acuerdo que otorgó 180% de tiempo adicional, al que se había otorgado en 1991, para los programas proselitistas en radio y televisión de cada uno de los partidos políticos. Este contexto exigente y vigilante, propició una competencia más equitativa de los partidos en los medios. "Sin embargo, al no encontrar asidero legal, tales medidas podían ser reversibles, o simplemente podían olvidarse o ignorarse en futuras contiendas".<sup>6</sup>

En un balance de lo ocurrido en 1994, Raúl Trejo, en el Seminario Medios, Democracia y Fines organizado por la UNAM en septiembre de 1989, expresó: "no hemos tenido la misma aptitud, la misma voluntad, para que la otra fuente de disensos... que constituyen los medios de comunicación de masas esté regulada por leyes actuales, homogéneas, y que propongan y faciliten un ejercicio democrático de la información y la opinión... nuestras leyes siguen siendo profundamente atrasadas".

Entre las reformas de 1996 al Cofipe, podemos destacar que se suprime la disposición que ordenaba el incremento de la duración de los tiempos transmitidos en períodos electorales de manera proporcional a la fuerza electoral de cada partido político y adopta un conjunto más preciso y equitativo de disposiciones para regular su acceso a la radio y la televisión en períodos electorales. La nueva ley regula los tiempos estatales que son transferidos a los partidos políticos e impone algunos procedimientos importantes para la contratación de espacios en los medios electrónicos.

El artículo 48, en el párrafo 10, señala que la Comisión de Radiodifusión del IFE sugerirán a la Cámara Nacional de la Industria y la Televisión, "lineamientos generales aplicables a los noticieros de radio y televisión".

Estos lineamientos se refieren a la información que los noticiarios vierten de las campañas y los candidatos durante el periodo electoral. Los lineamientos son:

- A) Objetividad; debe evitarse la editorialización de las notas informativas.
- B) Calidad uniforme en el manejo de información; en los espacios noticiosos se deberán difundir las actividades de las campañas políticas atendiendo a los criterios de uniformidad en el formato y en la calidad de los recursos técnicos utilizados por los medios de comunicación, de tal modo que se garantice un trato igual a todos los partidos y sus candidatos.
- C) Derecho de aclaración; se atenderá con agilidad los casos en que los dirigentes o candidatos de los partidos políticos ejerzan el derecho de aclaración que les otorga el artículo 186 del Cofipe. La aclaración deberá ser divulgada en la primera oportunidad del mismo espacio que se haya empleado para la nota que le dio origen.
- D) Sección especial de las campañas políticas; se deberá establecer una sección especial para la transmisión de noticias relativas a las actividades de las campañas políticas, en un horario fijo y previamente anunciado.
- E) Manejo equitativo de los tiempos de transmisión; equidad en los tiempos de transmisión de las informaciones correspondientes a cada partido político y sus candidatos.
- F) Responsabilidad de los partidos políticos y de los medios de comunicación electrónica; los partidos asumen la responsabilidad de informar oportunamente sobre el desarrollo de las actividades de sus candidatos en campaña a través de boletines de prensa u otros medios. Por su parte, los medios de comunicación difundirán, sin distinción alguna, la información enviada por los partidos políticos y cubrirán las actividades de campaña de los candidatos preferentemente a través de los reporteros.
- G) Respeto a la vida privada; la vida privada de los candidatos contendientes, funcionarios y representantes partidistas debe ser respetada.

Los lineamientos anteriores reflejan sin duda la opinión de los partidos políticos. Es importante señalar de manera relevante la responsabilidad de los reporteros de la fuente política, quienes deben informar de manera oportuna y objetiva las actividades, propuestas u opiniones de los representantes de los partidos políticos, sin distinción,

bajo el fundamento de que los partidos políticos son entidades de interés público, y por lo tanto, es responsabilidad ineludible de los medios de comunicación informar sobre éstos.

Finalmente, dos de las innovaciones más importantes de la ley puesta en vigor en noviembre de 1996 consisten en que la comisión de radiodifusión-apoyada por la Dirección de Prerrogativas- realice monitoreos maestros de los noticieros. Con esto, se realizará un seguimiento del tiempo asignado y de la calidad informativa que los noticieros electrónicos hacen sobre las campañas de cada partido político. El resultado de ese monitoreo sistemático se hará público en el Consejo General del IFE.

Y en segundo lugar, en el apartado referido a las disposiciones que regulan las campañas electorales (artículo 186) se reconoce a los partidos políticos, los candidatos y las coaliciones, la posibilidad de ejercer el derecho de aclaración respecto de la información que presenten los medios de comunicación cuando consideren que la misma ha deformado hechos o situaciones referentes a su actividad o atributos personales. “Ambas medidas representan un cambio notable de la ley en relación con los medios, su impacto no es fácilmente previsible, pero creemos, se sientan bases sólidas para que... vivamos una contienda más equitativa y más justa que las elecciones precedentes”. 7

### 1.3 LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

#### 1.3.1 EL REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Jaime Cárdenas Gracia señala que en el derecho europeo continental y anglosajón existe la tendencia a la liberalidad, a la escasa regulación en relación a la constitución y el registro de los partidos políticos. Por el contrario en la legislación latinoamericana hay una tendencia marcada a reglamentar este ámbito. Los europeos son indiferentes a ella y aducen el carácter social de los partidos, además de considerar que un control previo como el que se refiere al registro contradice el derecho de asociación y de expresión, por lo que únicamente aceptan una verificación de documentos, pero nunca está implícita la atribución para negar la constitución del partido político. En ciertos países corresponde a los órganos jurisdiccionales intervenir cuando los partidos son anticonstitucionales o utilizan métodos antidemocráticos o violentos. Sin embargo, tal control es a posteriori y no a priori, como en México.

En varios países latinoamericanos se exigen requisitos mínimos de constitución y registro, y la autorización queda a cargo del poder ejecutivo, de un órgano electoral o de un órgano jurisdiccional electoral. “Si la obligación del registro es para limitar el número de partidos, bien puede pensarse en otras vías, como la del umbral electoral, que no afectan de manera directa los derechos de asociación y expresión de algunos ciudadanos que constituyen partidos nuevos o minoritarios”.<sup>8</sup>

En México fue hasta 1977, en el marco de la reforma política, que se incorporó al artículo 41 constitucional la noción de los partidos políticos como entidades de interés público, antes no existía ninguna disposición en materia de partidos políticos. Con la reforma electoral de 1996, se suprimió la figura del “registro condicionado”, quedando en la legislación, exclusivamente el “registro definitivo”. Antes de la reforma se solicitaban, mínimo 3000 afiliados en por lo menos la mitad de las entidades federativas o 300 afiliados en cada uno de la mitad de los distritos electorales. Actualmente se solicitan 3000 afiliados en 10 entidades o 300 en 100 distritos electorales uninominales. En relación al número de afiliados, antes las agrupaciones debían comprobar la existencia de 65 000 afiliados; actualmente basta con el 0.13% del padrón electoral empleado en la elección inmediata anterior. (considerando las elecciones de 1994, una organización debía acreditar 59 000 afiliados).

<sup>8</sup> Jaime Cárdenas *Partidos Políticos y Democracia* P. 37.

Para obtener el registro las organizaciones deben entregar ante el Instituto Federal Electoral (IFE), para su aprobación los siguientes documentos básicos: estatutos, declaración de principios y programa de acción. Asimismo deben celebrar asambleas en 10 entidades federativas o en 100 distritos electorales para acreditar la aprobación de los documentos básicos por parte de los ciudadanos afiliados. Estas asambleas deben realizarse en presencia de un funcionario que testifique el cumplimiento de los requisitos de ley. Dicho funcionario puede ser un juez municipal, un juez de primera instancia o de distrito, un notario público o un funcionario acreditado por el IFE. También será necesaria la realización de una Asamblea Nacional Constitutiva ante un funcionario acreditado por el IFE, quien deberá constatar que se encuentran presentes los delegados de las asambleas locales o distritales, así como que se acreditó la celebración de dichas asambleas, que se aprobaron los documentos básicos de la organización y que se integraron las listas de los afiliados del partido. Posteriormente el Consejo General del IFE determinará si la organización cumple o no con los requisitos que la ley establece.

El Cofipe señala los siguientes derechos de los partidos políticos:

1. Participar en la preparación, vigilancia y desarrollo del proceso electoral.
2. Gozar de las garantías que les otorga el código para realizar libremente sus actividades.
3. Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público.
4. Postular candidatos en las elecciones federales, en los términos de la ley.
5. Formar frentes y coaliciones, así como fusionarse.
6. Participar en las elecciones estatales y municipales.
7. Nombrar representantes ante los órganos del IFE.
8. Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo o inmediato de sus fines.
9. Establecer relaciones con organizaciones o partidos políticos extranjeros "siempre y cuando se mantenga en todo momento su independencia absoluta, política y económica, así como el respeto irrestricto a la integridad y soberanía del Estado mexicano y de sus órganos de gobierno".
10. Suscribir acuerdos de participación con las agrupaciones políticas nacionales, y

11. los demás que les otorga la ley.  
De las obligaciones destacamos las siguientes:
  1. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático.
  2. Abstenerse de recurrir a la violencia.
  3. Mantener el número de afiliados en las entidades federativas o distritos electorales, requeridos para su constitución y registro.
  4. Ostentarse con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados.
  5. Cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidatos.
  6. Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios.
  7. Contar con un domicilio social para sus órganos directivos.
  8. Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral.
  9. Sostener por lo menos un centro de formación política.
  10. Publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen así como en los tiempos oficiales que les corresponden en las frecuencias de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que el partido y sus candidatos sostendrán en la elección de que se trate (para estos casos el tiempo que le dediquen alas plataformas no podrá ser menor del 50% del que les corresponda).
  11. Permitir la práctica de auditorías y verificaciones respecto a sus ingresos y egresos.
  12. Comunicar al IFE cualquier modificación a sus documentos básicos.
  13. Comunicar al IFE los cambios de su domicilio social o de los integrantes de sus órganos directivos.
  14. Actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión o secta.

15. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de campaña, así como para las otras actividades contempladas en la ley.
16. Abstenerse de cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otros partidos políticos y sus candidatos, particularmente durante las campañas electorales y en la propaganda política que se utilice durante las mismas.
17. Abstenerse de usar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda.
18. Abstenerse de realizar afiliaciones colectivas de ciudadanos, y
19. las demás que establezca la ley.

Otro aspecto relevante que también fue modificado con la reforma de 1996 es el que se refiere al porcentaje mínimo de votación que deben obtener los partidos políticos para conservar su registro. “Mientras que en la legislación anterior se establecía que los partidos con registro definitivo que no obtuvieran, en dos elecciones federales ordinarias consecutivas, 1.5% de la votación, perdían todos los derechos y prerrogativas que les otorgaba la ley”.<sup>9</sup>

Actualmente si en una elección un partido político no alcanza el 2% de la votación pierde su registro y no podrá solicitarlo, sino hasta después de transcurrido un proceso electoral federal ordinario. En el Congreso de la Unión también se requiere como mínimo para tener representación el 2% de la votación nacional.

9 R. Becerra, op Cit., p. 85

### 1.3.2 LA FUNCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

En las democracias liberales los partidos desempeñan funciones específicas de las que carecen en los regímenes no democráticos. Para Jaime Cárdenas Gracia, las funciones de los partidos en las democracias han sido clasificadas atendiendo a dos vertientes: la social y la institucional.

Las funciones sociales son aquellas que tienen los partidos como organizaciones que nacen del cuerpo social, en el que tienen responsabilidades. Entre éstas podemos destacar:

1. La socialización política; implica el deber de los partidos a educar a los ciudadanos en la democracia. Los partidos modernos, de acuerdo con algunas leyes de partidos o electorales, siguen teniendo la obligación de promover los valores democráticos, el respeto de los derechos humanos, la práctica de la tolerancia y el derecho al disenso, así como también la de capacitar a sus miembros en los principios ideológicos del partido y difundir éstos entre los ciudadanos.

Los partidos modernos, para realizar tales tareas, suelen contar con medios de difusión, publicaciones, escuelas de cuadros y, en general, centros de transmisión de sus ideas, no sólo a sus militantes, sino a todos los ciudadanos. Sin embargo, en la actualidad, la función socializadora de los partidos ha descendido en importancia, esto se interpreta como una incapacidad para vincularse con las aspiraciones y los intereses de la sociedad.

2. La movilización de la opinión pública; los partidos políticos fueron los espacios para canalizar la opinión pública, corresponde a ellos permitir que se expresen las opiniones, pareceres y criterios de la sociedad civil y posteriormente dirigirlos a una concreción eficaz. Los partidos al disponer de los medios materiales y las garantías de permanencia y continuidad, pueden asegurar la generación de movimientos de opinión. No obstante, se ha criticado que los partidos han sido rebasados por los movimientos sociales en cuanto a su aptitud para movilizar la opinión pública.
3. La representación de intereses; los partidos son medios de canalización de múltiples intereses, pero tienden a preferir unos sobre otros, atendiendo a su origen histórico o ideológico o a una coyuntura política que haga más redituable defender determinados intereses. La protección de ciertos intereses responde a la importancia en el interior del partido, de los intereses a representar y proteger.

4. La legitimación del sistema político; existen varios criterios para medir la legitimidad de un sistema, van desde la capacidad para mantenerse estable, eficaz y gozar de la aceptación de los ciudadanos, hasta la de respetar los derechos humanos en todas las esferas de poder. Uno de los criterios más aceptados para medir la legitimidad del sistema en una democracia está relacionado con la capacidad para promover en su conjunto los procedimientos y las instituciones democráticas y para garantizar y respetar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Los partidos desempeñan una importante labor en esta función, por una parte, tienen un papel fundamental en la conformación de los órganos del Estado mediante las elecciones y, por otra, son focos de discusión y debate. “Los partidos hacen posible la democracia, es decir, hacen viables las decisiones mayoritarias e impiden excluir de los derechos a las minorías, permiten el consenso pero también el disenso y, por tanto, la tolerancia y el libre debate de las ideas, programas políticos y leyes. Esta función es la más importante de los partidos y refuerza la necesidad que tienen las democracias de conservarlos y perfeccionarlos”.<sup>10</sup>

De las funciones institucionales de los partidos podemos señalar que atienden más a la organización política que a la social. Son funciones indispensables para la integración de los órganos del Estado y, por tanto, para la existencia de la organización estatal y del Estado de derecho. Jaime Cárdenas expone las siguientes:

1. El reclutamiento y selección de élites; obedece a la necesidad que tiene cualquier sociedad de contar con un grupo dirigente que se encargue de la cosa pública, es decir, de la administración de los asuntos comunes. En la actualidad son los partidos las principales vías para reclutar e impulsar al personal gobernante. Desafortunadamente si no son empleados métodos y procedimientos democráticos internos, se puede generar un funcionamiento oligárquico en los partidos. No obstante el reclutamiento de gobernantes, tiene efectos positivos en el sistema en su conjunto, contribuye a darle estabilidad, a profesionalizar la política y a alentar liderazgos que suelen ser determinados en la vida de los Estados.

<sup>10</sup> Jaime Cardenas Partidos Políticos y Democracia P 28.

2. La organización de las elecciones; implica la influencia de los partidos en la elaboración de la legislación electoral, su papel en todas las etapas o procesos electorales y el hecho de ser los principales beneficiarios del resultado electoral. Los partidos presentan candidaturas, llevan a cabo la totalidad de la campaña electoral, determinan qué candidatos o afiliados participan en dicha campaña, designan representantes en las mesas electorales, participan en la totalidad del escrutinio y están legitimados para plantear los recursos que consideren oportunos y sean procedentes en materia de derecho electoral. Es casi imposible que funcione un sistema electoral sin la participación de los partidos políticos. Su influencia es vital en las carreras políticas de los afiliados, la determinación de los propios sistemas electorales, la conformación de los distritos electorales, etcétera.
3. La formación y composición de los principales órganos del Estado; los partidos tienen un papel fundamental en relación a la organización y composición de los poderes públicos. En el poder legislativo, los candidatos electos de los partidos integran las cámaras y conforman grupos parlamentarios, ocupan las diversas comisiones y estructuras del congreso. En el caso del poder ejecutivo, y más aún en los países donde no existe un servicio civil de carrera, los partidos triunfantes llenan casi en su totalidad los cargos públicos. Respecto al poder judicial, los partidos suelen tener en varios países una importante función en la designación de los miembros más importantes de la judicatura, esto debido a la influencia de sus representantes en las cámaras y en el poder ejecutivo para elegir a los ministros o magistrados.

En los regímenes no democráticos (autoritarios, totalitarios, etc.), los partidos también desempeñan funciones, aunque éstas persiguen propósitos diferentes; el partido puede representar los intereses y la ideología del Estado, no articulan intereses, pues pretenden uniformar las conciencias o las ideologías, de ser posible en una sola clase, categoría o interés.

### 1.3.3 LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

En el artículo 41º, el Cofipe señala que las prerrogativas de los partidos políticos nacionales son:

- a) Tener acceso en forma permanente a la radio y televisión;
- b) Gozar del régimen fiscal que se establece en este Código y en las leyes en la materia, es decir, no son sujetos de impuestos relacionados con rifas, sorteos y eventos autorizados para recaudar recursos para los fines de los partidos políticos. También están exentos de impuestos de rentas, venta de inmuebles e impresos que editen para la difusión de sus principios, programas y estatutos y en general para su propaganda;
- c) Disfrutar de las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones; y
- d) Participar del financiamiento público correspondiente para sus actividades.

De las prerrogativas que significaron un gran avance para las condiciones de competencia entre los partidos políticos podemos citar el acceso de los partidos políticos a los medios electrónicos y el financiamiento. Es el capítulo primero del título tercero, en sus artículos 42 a 48, el que regula la materia de medios de comunicación para los partidos políticos. El código electoral entiende que las prerrogativas de los partidos en radio y televisión son establecidas para difundir sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales.

En su primera parte, la nueva ley regula los tiempos estatales que son transferidos a los partidos políticos, en los siguientes términos:

1. Es el IFE, a través de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, la instancia que se encargará de difundir los programas en radio y televisión y tramitar ante los concesionarios los tiempos correspondientes.
2. Respecto del tiempo total que le corresponde al Estado, cada partido disfrutará de 15 minutos mensuales en cada uno de los medios de comunicación. También podrán tener presencia en un programa especial para ser transmitido por radio y televisión dos veces al mes. Además, los partidos podrán solicitar ser transmitidos en programas de cobertura regional.

El artículo 45 dispone que los guiones técnicos serán presentados por los partidos a la Comisión de Radiodifusión del IFE. La misma será la encargada de producirlos. Por otra parte, la ley impone algunas limitaciones y procedimientos importantes para la

contratación de espacios en los medios electrónicos:

1. La Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del IFE es responsable de determinar las fechas, los canales, las estaciones y los horarios de transmisiones.
2. Los programas de los partidos tendrán preferencia en el tiempo estatal, y los concesionarios los deberán transmitir en los horarios de mayor audiencia.
3. En ningún caso se permitirá la contratación de propaganda en radio y televisión a favor o en contra de partido político por parte de terceros.
4. Son los partidos políticos las únicas figuras posibilitadas para contratar tiempo en radio y televisión con fines electorales.

En lo que se refiere a la elección presidencial, el tiempo total de transmisión para todos los partidos será de 250 horas en radio y 200 en televisión. Para los periodos electorales como el de 1997, en los que se compite únicamente por la Cámara de Diputados y Senadores, el tiempo total de transmisión será exactamente la mitad de lo señalado en el párrafo anterior; es decir, 125 horas de radio y 100 de televisión.

“Una de las innovaciones de la ley es el establecimiento de spots, en radio y televisión. Se trata de una bolsa de tiempo en radio y televisión que el IFE compra a los concesionarios en período electoral. El monto previsto para ello en el proceso electoral de 1997 fue de 125 millones de pesos”.<sup>11</sup>

Por conducto del IFE se pondrán a disposición de los partidos hasta 10 000 promocionales (spots) políticos en radio y 400 en televisión, con duración de 20 segundos cada uno, mensualmente. Los que no se utilicen en el mes de que se trate no podrán ser transmitidos con posterioridad. Como una forma de propiciar la equidad, los promocionales se otorgarán siguiendo un criterio de 70% proporcional y 30% igualitario entre los partidos representados en el Congreso de la Unión.

Por su parte, el IFE solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes su intervención para que los concesionarios o permisionarios de todo el país les proporcionen sus horarios y tarifas disponibles para su contratación por los partidos para dos periodos: el primero, del 1º de febrero al 31 de marzo del año de la elección; y el segundo, del 1º de abril y hasta tres días antes del señalado por este Código para la jornada electoral. Dichas tarifas no serán superiores a las de publicidad comercial (Art. 48).

<sup>11</sup> R. Becerra, op. Cit., p. 120

A partir de la información de los concesionarios y funcionarios, el IFE (la Dirección de Prerrogativas) hace un “Catálogo General de Medios Electrónicos de Radio y Televisión”. Lo pone en manos de los partidos y éstos manifiestan al IFE los tiempos y los espacios que desean adquirir. De esta manera, antes de que los partidos políticos recurran a las televisoras o radiodifusoras, deben manifestarlo por escrito ante el IFE. Con este trámite se evitan controversias en las que dos partidos o más pueden estar interesados por un mismo espacio. “Todo este procedimiento –plasmado en el artículo 48- tiene como finalidad lograr que las adquisiciones se hagan guardando orden y sin disputas entre los partidos por un mismo espacio”.<sup>12</sup>

En relación al financiamiento de los partidos políticos. Un elemento de gran importancia, rescatado por la reforma electoral de 1996, es la existencia de topes a los gastos de campaña de los partidos. Se reglamentaron las contribuciones no públicas a los partidos, entre las que se encuentran las rigurosas restricciones de transferencias paraestatales, gubernamentales, extranjeras o religiosas, así como la regulación de las aportaciones privadas, de militantes, simpatizantes u organismos externos y la eliminación de contribuciones anónimas, todo ello como condición para evitar la dependencia de los partidos hacia poderes particulares o corporados.

Por otra parte, la reforma electoral de 1996 dio cuenta de la obligación de los partidos para presentar informes contables anuales y de gastos de campaña, “otro requisito indispensable para hacer viable la supervisión y la fiscalización a los partidos, con objeto no sólo de corroborar la magnitud y la transparencia de los recursos de los partidos, sino también de calibrar con precisión el estado de las diferencias en la competencia electoral”.<sup>13</sup>

En el artículo 41 de la Constitución, en el párrafo II señala:

La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades... Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalearan sobre los de origen privado.

Ahora el flujo de recursos públicos quedó comprendido en tres modalidades:

1. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de cuyo monto total se asignará 30% de forma igualitaria entre los partidos políticos con representación en el Congreso, en tanto que 70% se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de votación obtenida por cada partido político representado en el Congreso.

<sup>12</sup> R. Becerra, op. Cit., p. 122.

<sup>13</sup> Ibidem, p. 108.

2. Para gastos de campaña. A cada partido se le otorgará, el año de la elección, un monto equivalente al recibido por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.
3. Para actividades específicas como entidades de interés público. Comprende apoyos a los gastos por actividades de educación y capacitación política; investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos. El Consejo General puede autorizar apoyos hasta por 75% de los gastos anuales comprobados por estos conceptos.

Lo más destacado de estas modificaciones está en el monto a asignar y en la manera de distribuir los recursos. Asimismo, el cálculo que señala la ley incrementa de manera drástica los recursos públicos destinados a los partidos políticos. Podemos señalar que el monto aportado en 1994 representó apenas un 16.5% de lo que establece la ley para 1997 en términos reales en relación a los rubros de sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y para actividades específicas.

Por su parte, el financiamiento de simpatizantes y de particulares se subordina a las siguientes normas:

1. Ningún partido podrá recibir aportaciones anuales en dinero por una cantidad superior a 10% del total del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes otorgado a los partidos políticos, en el año que corresponda.
2. Las aportaciones de dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente a 0.5% del monto del total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los partidos políticos, en el año que corresponda.
3. La reforma prohíbe aportaciones de personas no identificadas –anónimas- con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.
4. Los informes deben ser entregados a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.
5. Para efectos de fiscalización del manejo de los recursos de los partidos y las agrupaciones políticas, así como de recepción, revisión y dictamen de los informes que deben rendir, el nuevo código dispone, las siguientes atribuciones a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas:
  - a) Elaborar lineamientos con bases técnicas para la presentación de informes.

- b) Vigilar que los recursos se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley.
- c) Ordenar, en los términos de los acuerdos del Consejo General, la práctica de auditorías a las finanzas de los partidos políticos y las agrupaciones políticas.
- d) Ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.
- e) Presentar al Consejo General los dictámenes que formula respecto de las auditorías y verificaciones.
- f) Informar al Consejo General de las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos y agrupaciones políticas y, en su caso, las sanciones que a su juicio procedan.

Otro aspecto importante es el relativo a los límites de los gastos de campaña para presidente, senadores, diputados y asambleístas. El Consejo General asume la facultad de acordar los topes de gastos de campaña que se aplicaban a todas las elecciones federales para senadores y diputados. Los topes de gastos de 1997 son menores a los establecidos en 1994 por el Consejo General del IFE. La reforma de la ley hace posible un descenso real de 54% en el tope global para la elección de diputados. Y algo parecido se da para la elección de senadores. En 1997 el gasto de campaña por cada senador fue el 61% más bajo que en 1994.

De acuerdo a Ricardo Becerra y José Woldenberg, el mecanismo más eficaz para propiciar condiciones de competencia más equitativas son los topes a los gastos de campaña. “La reforma de 1996 hizo bien en reconocer que la equidad podrá ser inducida por el lado del control de esos gastos”.<sup>14</sup>

Jaime Cárdenas Gracia señala que la legislación de partidos, electoral y de financiamiento, ha establecido mecanismos para obligar a la transparencia, el reparto equitativo del financiamiento público y el funcionamiento de instancias de control y fiscalización de los recursos. “Sin embargo, en la mayoría de los casos la legislación ha resultado insuficiente, principalmente porque la demanda de transparencia sobre el origen, monto y destino de los recursos no tiene la correspondencia debida en los órganos de control y supervisión. Éstos suelen carecer de independencia e imparcialidad respecto de los propios partidos”.<sup>15</sup>

<sup>14</sup> Becerra, op. Cit., p. 116

<sup>15</sup> Jaime Cárdenas, *Partidos Políticos y Democracia* P. 46

## 1.4 EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL.

### 1.4.1 LEGISLADORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

Los términos mayoría relativa y representación proporcional son dos tipos básicos de sistemas electorales. Leonardo Valdés define los sistemas electorales como un conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política. “Las múltiples voluntades que en un momento determinado se expresan mediante simple marca de cada votante en una boleta forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente y que tiene como fin establecer con claridad el o los triunfadores de la contienda, para conformar los poderes políticos de una nación”.<sup>16</sup>

El sistema de mayoría simple, también conocido como el First past the post (FPTP) system, es el más antiguo y sencillo, se aplica en distritos uninominales, es decir, en las partes en que se divide un país para elegir a un solo representante popular, por mayoría, en cada una de ellas. Cada elector tiene un voto y el candidato que obtiene mayor número de votos gana, incluso si no alcanza la mayoría absoluta. Se conoce también como sistema de mayoría relativa.

Este sistema ha sido cuestionado con el argumento de que en el caso de presentarse una gran fragmentación del voto puede suceder que un candidato que represente a una pequeña minoría del electorado tenga la mayoría simple de votos y sea declarado ganador. Por esta razón en algunas naciones el candidato ganador tiene que alcanzar al menos el 50 por ciento más uno de los votos, a este sistema electoral se le conoce como sistema de mayoría absoluta y generalmente está asociado a una segunda vuelta.

Otra objeción en los sistemas de mayoría relativa o absoluta es que un partido con mayoría puede acaparar todos los cargos en disputa y así quedar sobrerrepresentado, dejando a sus adversarios subrepresentados. En México el artículo 11 del Cofipe señala que la Cámara de Diputados se integra por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales. La Cámara de Diputados se renovará en su totalidad cada tres años.

<sup>16</sup> Leonardo Valdés. *Sistemas Electorales y de Partidos*. P. 9.

El sistema de representación proporcional ha sido el contrincante tradicional de los sistemas de mayoría, intenta resolver el problema de la sobre y subrepresentación, asignado a cada partido tantos representantes como correspondan a la proporción de su fuerza electoral. El término representación proporcional es usado de manera genérica y se aplica a todos los sistemas que buscan igualar el porcentaje de votos que alcanza cada partido con el de representantes en los órganos legislativos y de gobierno.

Generalmente se aplica en demarcaciones o circunscripciones plurinominales (regiones en que se divide un país para la elección de representantes populares por representación proporcional) en las que participan los partidos mediante listados de candidatos que los electores votan en bloque. Leonardo Valdés señala que los defensores del sistema de representación proporcional consideran que es una forma equitativa de representación, porque asigna a cada partido las curules correspondientes a la votación obtenida y atenúa los efectos de sobre y subrepresentación, sin embargo, agrega que este sistema fija un mínimo de votación cuyo propósito es discriminar entre los partidos que tienen derecho a participar en el reparto proporcional y los que no lo tienen. Estos últimos, sistemáticamente, resultan subrepresentados.

Los críticos del sistema proporcional argumentan que los órganos de representación electos por ese medio pueden ser un reflejo de las opiniones de la ciudadanía, pero no tienen un mandato específico para normar su acción legislativa y, o gubernativa. Otra objeción importante del sistema de representación proporcional radica en el orden en las listas de candidatos, éste es establecido básicamente por los dirigentes de los partidos políticos, de esta manera, el ciudadano pierde el derecho a elegir a su propio representante; su adhesión es a un partido, a un programa, más que a un candidato determinado.

En México, de acuerdo al Cofipe, se aplica un sistema mixto con dominante mayoritario. Se eligen 300 diputados en sendos distritos uninominales y 200 de representación proporcional en cinco circunscripciones plurinominales. La votación fijada para tener derecho a curules por el sistema de representación proporcional es el 2% de la votación nacional. El sistema mixto mezcla elementos de los mecanismos de mayoría y de representación proporcional, la selección del órgano legislativo que se elige por representación proporcional está pensada como una adición que pretende compensar la desproporción de la representación elegida por medio de la mayoría relativa.

En el Cofipe, del artículo 12 al 17 se explica la fórmula de asignación de diputados por representación proporcional; por ello, presentamos un ejemplo para que se entienda mejor este proceso complicado.

Definiremos primero algunos conceptos:

- A) Votación total emitida; es la suma de todos los votos depositados en las urnas.

- B) Votación nacional emitida; es el resultado de restarle a la votación total emitida los votos a favor de partidos que no alcanzaron el 2% y los votos nulos.
- C) Cociente natural; es el resultado de dividir la votación nacional emitida entre los 200 diputados por el principio de representación proporcional.
- D) Resto mayor; es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, una vez hecha la distribución de curules mediante el cociente natural.
- E) Cociente de distribución; es el resultado de dividir el total de votos del partido político, al que se le vayan a aplicar los límites de 300 diputados como máximo por ambos principios, o el 8% superior al porcentaje de su votación nacional emitida como límite.
- F) Votación nacional efectiva; es el resultado de deducirle a la votación nacional emitida los votos del o los partidos a los que se les hubiese aplicado alguno de los límites establecidos en el inciso anterior.

Un partido tiene derecho a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional si registra sus listas regionales, para esto, debe acreditar fórmulas de diputado por el principio de mayoría relativa en por lo menos 200 distritos uninominales, además de haber obtenido cuando menos el 2% del total de la votación emitida. Conforme a los resultados reales obtenidos por los partidos en las elecciones de 1994 pasamos al ejemplo.

1. Se obtiene la votación total emitida de 34 811 903.
2. A la votación total emitida le restamos los votos nulos y de los partidos que no alcanzaron el 2% de la votación total emitida.

Votación total emitida	34 811 903
Votos nulos	<u>-1 174 116</u>
	33 637 787

Votos de partidos por abajo del 2%	
(PPS, PFCRN, PARM; PDM, PVEM)	<u>-1 520 904</u>
Votación nacional emitida	32 116 883

3. Ahora se obtiene el cociente natural; dividimos la votación nacional emitida entre los 200 diputados por asignarse con el principio de representación proporcional.

$$32\ 116\ 883 \text{ entre } 200 = 160\ 584\ 415$$

4. Determinar los diputados que se le asignarán a cada partido, conforme al número de veces que contenga su votación al cociente natural, es decir, las veces que quepa el cociente en su votación:

PRI	16 911 781	entre	160 584.41	105.31	105
PAN	8 694 736			54.14	54
PRD	5 610 926			34.94	34
PT	899 440			5.60	<u>5</u>
Total:					198

5. Si quedan por repartir, se aplica el resto mayor siguiendo el orden decreciente de los votos no utilizados para cada uno de los partidos en la designación de curules.

#### **PRI**

Diputados de representación proporcional	105
	X <u>160 584.41</u>
Votación utilizada	16 861 363
Votación obtenida	16 911 781
Votación utilizada	- <u>16 861 363</u>
Resto mayor	50 418

#### **PAN**

Diputados de representación proporcional	54
	X <u>160 584.41</u>
Votación utilizada	8 671 558
Votación obtenida	8 694 736
Votación utilizada	-- <u>8 671 363</u>
Resto mayor	23 174

**PRD**

Diputados de representación proporcional	34
	X <u>160 584.41</u>
Votación utilizada	5 459 869
Votación obtenida	5 610 926
Votación utilizada	-- <u>5 459 869</u>
Resto mayor	151 057

**PT**

Diputados de representación proporcional	5
	X <u>160 584.41</u>
Votación utilizada	802 992
Votación obtenida	899 440
Votación utilizada	-- <u>802 992</u>
Resto mayor	96 448

6. Es necesario saber el número de diputados que cada partido obtuvo por el principio de mayoría relativa.

PRI	273
PAN	20
PRD	7
PT	<u>0</u>
Total	300

7. El PRI obtiene el 52.65% de la votación nacional, si sumamos el 8%, que es el máximo para que no quede sobrerrepresentado, tendría derecho al 60.65% del total de la Cámara, lo que se traduce en 303 diputados de ambos principios, 273 de mayoría relativa y 30 de representación proporcional. También excede el límite máximo de 300 diputados, por esto, será necesario restarle diputaciones hasta que quede en 300, y las restantes deben asignarse a los demás partidos que tengan derecho a ellas.

Así, la distribución inicial quedaría de la manera siguiente:

PRI	27
PAN	54
PRD	35
PT	<u>6</u>
Total	122

De restar a 200 el total parcial de 122 quedan 78, que se asignaron a los partidos PAN, PRD y PT.

8. Se asignan al PRI las curules que le correspondan en cada circunscripción, para lo cual se obtendrá el cociente de distribución, dividiendo su votación nacional entre el número de diputados que se le asignarán:

Votación nacional		Diputados por asignar	Resultado
16 911 781	entre	27	626 362.25

		Votos	Cociente de distribución	Diputados
I	Circunscripción	3 623 583	5.78	5
II	Circunscripción	3 689 651	5.89	5
III	Circunscripción	3 141 441	626 362.25	5
IV	Circunscripción	3 399 510	5.33	5
V	Circunscripción	3 057 596	4.88	<u>4</u>
			Total	<u>24</u>

9. Al quedar 3 diputados por asignar al PRI, se utilizará el resto mayor:

I Circunscripción

Diputados de representación proporcional	5
Cociente de distribución	<u>X 626 362.25</u>
Votación utilizada	3 131 811
Votación obtenida	3 623 583
Votación utilizada	-- <u>3 131 811</u>
Resto mayor	491 772

II		Circunscripción	
	Diputados de representación proporcional		5
	Cociente de distribución	X	<u>626 362,25</u>
	Votación utilizada		3 131 811
	Votación obtenida		3 689 651
	Votación utilizada	--	<u>3 131 811</u>
	Resto mayor		557 840
III		Circunscripción	
	Diputados de representación proporcional		5
	Cociente de distribución	X	<u>626 362,25</u>
	Votación utilizada		3 131 811
	Votación obtenida		3 141 441
	Votación utilizada	--	<u>3 131 811</u>
	Resto mayor		9 630
IV		Circunscripción	
	Diputados de representación proporcional		5
	Cociente de distribución	X	<u>626 362,25</u>
	Votación utilizada		3 131 811
	Votación obtenida		3 339 510
	Votación utilizada	--	<u>3 131 811</u>
	Resto mayor		207 699
V		Circunscripción	
	Diputados de representación proporcional		4
	Cociente de distribución	X	<u>626 362,25</u>
	Votación utilizada		2 505 449
	Votación obtenida		3 057 596
	Votación utilizada	--	<u>2 505 449</u>
	Resto mayor		552 149

De esta manera, la asignación final del PRI quedaría así:

I	Circunscripción	5+1 = 6
II	Circunscripción	5+1 = 6
III	Circunscripción	5+0 = 5
IV	Circunscripción	5+0 = 5
V	Circunscripción	<u>4+1 = 5</u>
	Total	27

10. Se procede a asignar el resto de los diputados a los demás partidos con derecho a ello. Para esto se obtiene la votación nacional efectiva, deduciendo a la votación nacional emitida los votos del PRI. Luego ésta se dividirá entre el número de curules por asignar, 78, a fin de obtener un nuevo cociente natural. La votación nacional efectiva obtenida por cada partido con derecho a diputados se divide entre el nuevo cociente natural. El resultado en números enteros será el total de diputados por el principio de representación proporcional por asignar a cada uno de ellos y, si aún quedan curules por distribuir, se asignan conforme a los restos mayores de los partidos:

Votación nacional emitida	32 116 883
Votos del PRI	<u>16 991 781</u>
Votación nacional efectiva	15 205 102

Votación nacional efectiva: 15 205 102 entre 78 = 194 937.20

Partido	Votos	Cociente natural	Resultado	No. Diputados.
PAN	8 694 736	194 937.20	44.60	44
PRD	5 610 926	194 937.20	28.78	28
PT	899 440	194 937.20	4.61	4
Total			77.99	76

Debido a que faltan dos diputados por asignar conforme al cociente natural, es necesario tomar en cuenta el resto mayor de votos.

#### PAN

Diputados de representación proporcional	44
	<u>X 194 937.20</u>
Votación utilizada	8 577 236
Votación obtenida	8 694 736

Votación utilizada	--	8 577 236
Resto mayor		<u>117 500</u>

**PRD**

Diputados de representación proporcional		28
		<u>X 194 937.20</u>
Votación utilizada		5 458 241

Votación obtenida		5 610 926
Votación utilizada	--	<u>5 458 241</u>
Resto mayor		152 685

**PT**

Diputados de representación proporcional		4
		<u>X 194 937.20</u>
Votación utilizada		779 748.82

Votación obtenida		899 440
Votación utilizada	--	<u>779 748</u>
Resto mayor		119 692

Por lo anterior, la asignación final quedó de la siguiente manera:

Partido	Votos	Cociente natural	Resultado	No. De Diputados
PAN	8 694 736	194 937.20	44.60	44 + 0 = 44
PRD	5 610 926	194 937.20	28.78	28 + 1 = 29
PT	899 440	194 937.20	4.61	4 + 1 = 5
Total			77.99	78

11. Lo siguiente será asignar los diputados que correspondan a cada partido por circunscripción: en primer lugar, se obtiene la votación por circunscripción, que es el resultado de deducir la votación del PRI en cada una de las circunscripciones; segundo, la votación efectiva por circunscripción se divide entre el número de curules pendientes de asignar por circunscripción; tercero, la votación efectiva de cada partido en cada circunscripción se divide entre el cociente de distribución. El resultado en números enteros es el total de diputados por asignar en cada circunscripción.

12. Después de aplicarse el cociente de distribución, si quedan diputados por distribuir entre el PAN, el PRD y el PT, se utiliza el resto mayor de votos que cada partido tiene en las circunscripciones, hasta agotar las que corresponden, en orden decreciente, a fin de que cada circunscripción plurinominal cuente con 40 diputaciones.

Por último, la distribución de la Cámara de Diputados será la siguiente:

Partido	Diputado de Mayoría Relativa	Diputado de Representación Proporcional	Total Diputado	Porcentaje de Representación
PRI	273	27	300	60%
PAN	20	98	118	23.60%
PRD	7	64	71	14.20%
PT	0	11	11	2.20%
<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>200</b>	<b>500</b>	<b>100%</b>

## 2. COMUNICACIÓN POLÍTICA.

### 2.1 LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE FORTALECEN.

Los partidos políticos integran la fuente política, éstos son organismos que tienen una complejidad en cuanto a su organización y función en la sociedad mexicana. El reportero de la fuente política tiene que recurrir a conocimientos previos para entender la evolución y participación de los partidos políticos.

“Los partidos políticos nacionales constituyen uno de los más importantes sujetos del desarrollo electoral. La ley los reconoce por primera vez en 1946 al incorporarlos a la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, y les confiere diversas exenciones desde 1963. Los partidos políticos nacionales son sujetos de prerrogativas establecidas sistemáticamente a partir de 1973, y ampliadas progresivamente desde entonces”.<sup>17</sup>

En 1977 los partidos son reconocidos como entidades de interés público en la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. En la cámara de diputados no había cabida para los grupos políticos que se ubicaban en la oposición, debido a que únicamente existía el principio de mayoría relativa, postulado que no permitía la representación de las minorías. Esta situación prevaleció hasta 1963, año en que se modificó el artículo 54 constitucional y se introdujo el concepto “diputados de partido” como una forma de representación.

El principio de diputado de partido favoreció la adquisición de curules para los partidos minoritarios que tuvieran como mínimo un 2.5% de la votación total del país. Con el 2,5% de la votación los partidos podían obtener los primeros 5 diputados de partido y por cada 0.5% más se asignaría un lugar más, sin embargo, se restringió a un máximo de 20 legisladores en la cámara de diputados.

Con las reformas realizadas a las legislaciones electorales se permitió el registro y participación de los partidos políticos de oposición, situación que enriqueció la fuente política. El reportero ahora tendría que contar con información de las demás fuerzas políticas y actualmente es un actor importante para informar de las actividades y propuestas de los partidos políticos. Después de las elecciones de 1991 podemos confirmar que los partidos con mayor presencia nacional y preferencia electoral son: el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido de Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD).

<sup>17</sup> Exposición de motivos, De la Madrid, Miguel. Código Federal Electoral, México. P. 22

El fortalecimiento de los partidos políticos lo podemos relacionar con las características cuantitativas del voto "oficial" y del voto "opositor", en las elecciones para la presidencia de la república, además, la preferencia electoral refleja en gran medida la presencia regional y nacional de los partidos políticos. El agotamiento del modelo económico de "desarrollo estabilizador" que se tradujo en protestas en 1968, las crisis recurrentes que generaron desempleo y caída de salarios reales y la incapacidad de negociar y controlar por parte del gobierno estimularon la organización y participación de los partidos políticos.

Los datos en los últimos veinticinco años nos presentan el avance del régimen de partidos. También caracterizado como el avance del voto opositor. La presencia opositora fue precedida por un período de hegemonía electoral de 50 años del PRI, partido en el poder hasta el año 2000. Cabe señalar que las reformas a la legislación electoral de 1977 buscaron una aparente competencia electoral o una supuesta democracia en la que resultaron beneficiados partidos políticos "satélites" del PRI como el PPS y el PARM.

En 1970 el candidato del PRI, Luis Echeverría Álvarez alcanzó 11 970 893 votos, equivalente al 86% del total nacional (13 915 963 sufragios), una suma de gran ventaja para su competidor, el candidato del PAN, Efraín González Morfín, quien obtuvo 1 945 070 votos, el 14% del total. Se puede concluir aparentemente que el PRI no perdió votos de manera significativa si lo comparamos con los resultados de 1964, la diferencia para 1970 fue que el partido en el poder perdió sólo un 2.8% de la votación nacional, a pesar de la crisis que se dio con el enfrentamiento en 1968.

La oposición se fortaleció ligeramente y pasó de obtener el 11% de los votos en 1964 al 14% en 1970. En las elecciones presidenciales de 1976, el partido oficial obtiene su votación más baja desde 1924, alcanzando apenas el 85.1% de la votación total, pero el candidato del PRI a la presidencia José López Portillo y Pacheco no tuvo contrincantes, adjudicándose el 100% de los 16 727 993 votos (15 435 321 sufragios por el PRI; 648 778 votos por el PPS; 339 922 sufragios por el PARM y 303 972 votos personales); esta fue la última elección con muy alto grado de hegemonía en términos de votos obtenidos.

Si consideramos únicamente el porcentaje de votos por el PRI y los comparamos contra los votos que el mismo candidato obtuvo a través de los partidos de oposición tenemos un cuadro muy poco cambiante con respecto al presentado un sexenio anterior. De acuerdo al análisis de Guillermo Vargas Uribe y José Odón García que hacen de la "Geografía regional de las elecciones presidenciales en México: 1917-1994", de 1982 a 1994 se le puede denominar "el fin de la hegemonía" porque el PRI obtiene los promedios más bajos de votación en toda su historia.

La oposición aumenta considerablemente su presencia en la vida política nacional y logra conseguir cerca de la mitad de votos en disputa en las elecciones de 1988 y en las elecciones de 1994. El reportero de la fuente política tuvo que considerar ahora la

información generada de los partidos políticos de oposición y darle la atención necesaria a pesar de la indiferencia de algunos medios que aún subestimaban la fuerza de estos nuevos actores políticos: el PAN y el PRD.

Para la elección de 1982 la votación por el partido oficial llegó a un nivel nunca antes experimentado; su candidato a la presidencia Miguel de la Madrid Hurtado alcanzó 16 145 254 sufragios, equivalentes al 71.6% del total nacional (22 539 993 votos). Por su parte, el candidato de Acción Nacional, Pablo Emilio Madero, alcanzó 3 700 045, el 16.4% del total. A su vez, el candidato del Partido Socialista Unificado de México (PSUM), logró 821 995 sufragios, el 3.6% del total; el Partido Demócrata Mexicano (PDM), tuvo 433 886 votos, el 1.9%; el Partido Revolucionarios de los trabajadores (PRT), obtuvo 416 448 sufragios, el 1.8%; el Partido Popular Socialista (PPS) llegó a 360 565 votos, el 1.6%; el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) contó con 342 005 sufragios, el 1.5%; el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) alcanzó 242 187 votos; el Partido Social Demócrata (PSD) logró 48 413 sufragios; y por último 28 474 votos, el 0.1% fueron emitidos para otros candidatos.

En total, todos los candidatos de la oposición juntos alcanzaron el 29% de los sufragios, porcentaje jamás alcanzado anteriormente. Para la elección de 1988 se observa un descenso dramático del PRI no visto a lo largo de su historia. El candidato del PRI a la presidencia fue Carlos Salinas de Gortari, quien obtuvo 9 227 008 votos, equivalente al 50.7% de la votación total nacional (17 724 571 sufragios).

En la oposición destacamos al candidato de Acción Nacional, Manuel Clouthier, que alcanzó 3 244 887 votos, el 18.3% del total; el otro candidato opositor destacado, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano del Frente Democrático Nacional (FDN), logró obtener 5 252 676 sufragios, el 29.6% del total. De esta manera, los candidatos de la oposición juntos alcanzaron el 49.3% de los sufragios, porcentaje jamás alcanzado históricamente, porcentaje que se vio empañado por una serie de irregularidades que lograron que el proceso se convirtiera en unas elecciones excesivamente cuestionadas.

Para la elección de 1994 se puede constatar lo que Guillermo Vargas y José Odón García le llaman “empate entre fuerzas opositoras y el partido oficial”. En este año la votación total válida nacional llegó a 34 277 000 votos, el PRI se estabilizó con respecto a 1988, alcanzando de nueva cuenta la mitad de la votación nacional; su candidato Ernesto Zedillo Ponce de León obtuvo 17 181 651 votos, el 50.1% del total. El candidato del PAN, Diego Fernández de Cevallos, logró 9 146 841 sufragios, equivalente al 26.7% de la votación total válida. El candidato del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Cuauhtémoc Cárdenas obtuvo 5 852 134 votos, el 17.1% del total, la candidata del Partido del Trabajo (PT), Cecilia Soto González, logró 970 121 sufragios, el 2.8% del total. El candidato del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) llegó a 327 313 votos, el 0.9% del total. La oposición alcanzó cerca de la mitad de los sufragios 49.9%, porcentaje muy similar al alcanzado en las elecciones presidenciales anteriores. Para el año 2000 la competencia es diferente ante el nuevo marco jurídico y la fuerza electoral de la oposición.

## 2.2 LA FUNCIÓN DE LA COMUNICACIÓN POLÍTICA.

Para poder distinguir la comunicación política de todos los otros fenómenos de comunicación que rodean a la política, Lo podemos definir como “el espacio en que se intercambian los discursos contradictorios de los tres actores que legítimamente se expresan en público sobre la política y que son los políticos, los periodistas y la opinión pública a través de los sondeos”.<sup>18</sup>

Dominique Wolton expresa que la comunicación política es concebida como un proceso dinámico y abierto; se trata de un lugar de enfrentamiento de discursos opuestos apoyados por los periodistas, políticos, o bien por la opinión pública en virtud de los sondeos. La comunicación política asume formas distintas según los periodos normales, de crisis o de elecciones y tiene la doble función de seleccionar los temas sobre los cuales habrá que disputarse y de eliminar aquellos en los que no hay más enfrentamiento. De esta manera, la comunicación política cambia de sentido y de forma en el tiempo.

Al hablar de las contradicciones de la comunicación política, Wolton expresa que la comunicación política es la intersección más pequeña entre los otros tres espacios simbólicos que son el espacio público, el espacio político y el espacio comunicacional. La comunicación política en el siglo XIX involucraba únicamente a una elite; pero actualmente si consideramos el sufragio universal, es una comunicación en mayor escala y son las tres modalidades de articulación de las tres dimensiones constitutivas de la política en esta gran escala las que dan toda su importancia a la comunicación política. Existen analistas que no le dan importancia a la interacción entre los políticos, periodistas y la opinión pública, sino que concentran su interés en los discursos, elecciones o sondeos.

La forma concreta que toma la ideología dentro del campo de la comunicación política lo describiremos considerando dos elementos importantes: la mediación y la mediatización. De acuerdo a Philippe Breton, una palabra política no puede ser desde el inicio un mensaje, puesto que no existiría la distinción entre la palabra y su formulación como mensaje, esto lo empleamos como la base de la hipótesis de la coproducción de la palabra política, realizada por el político y el mediador: si la palabra política ya tiene forma de mensaje, los encargados de darle esa forma, que son los mediadores, participan en su producción.

Breton señala la hipótesis de que siempre hay en la palabra política un resto que nada tiene que ver con su puesta en forma. Este resto podría estar constituido por la dinámica propia de dicha palabra. Los valores son, en este sentido, uno de los restos más fuertes del discurso político, que en parte resiste el proceso de dar forma comunicacional a la palabra, ese resto circula, independientemente de su formulación como mensaje.

“El campo de las ciencias de la comunicación política se concreta, tal vez en el comienzo en la etapa puesta en forma... y nada puede decirse allí sobre la producción de la palabra política como tal, si no es en asociación con otros especialistas como por ejemplo los antropólogos o los sociólogos de lo político o hasta los investigadores de las ciencias políticas. Esta posición implica una renuncia a la idea de que, puesto que todo es comunicación, las ciencias de la comunicación tendrían un alcance universal”.<sup>19</sup>

Otro punto importante es el modo en que se evalúan las condiciones de la puesta en forma de la palabra política. Aquí en la cuestión de la mediación. Distinguimos dos modalidades bien diferenciadas de la puesta en forma: la que realizan los medios, como instancia independiente de transporte del mensaje y la que realizan los propios productores de la palabra política. En el primer caso se trata de la mediatización de lo político; en el segundo, de la argumentación política. El control de la puesta en forma es una de las cuestiones en juego fundamentales entre los productores y los mediadores profesionales.

Uno de los efectos de reducir la mediación a la mediatización es quebrar el hilo argumentativo propio de lo político para sustituirlo por el comentario mediático. Particularmente después de la Segunda Guerra Mundial se incrementa el poder de los intermediarios mediáticos que se interponen entre la palabra política y el público al que está destinado. Los procesos de filtrado del discurso político son evidentes, el papel desempeñado por el marketing político, así como el lugar que ocupa la televisión en el debate político han sido objeto de análisis. A los filtros impuestos por los medios agregamos los constituidos por la percepción activa del destinatario del discurso político, es decir, el receptor.

Philippe Breton expresa que en el terreno político, la mediatización cumple tres funciones:

1. Una función de transmisión, no es un simple transporte, es el producto de una selección y de una jerarquización de los temas. La elección de los formas de transmisión va a contribuir a transformar el discurso político pronunciado en acontecimiento político.

<sup>19</sup> Mouchon, op. Cit., p. 362

2. La difusión del mensaje parcial o integral. Puesto que toda presentación que pueda elegir las citas, que realice cortes o haga montajes de texto, evidentemente cambia la naturaleza del texto inicial.
3. Cumple la función de comentario del discurso, que constituye la característica básica del politólogo o del periodista político. El comentario obedece a dos principios; el pedagógico, porque ayuda a comprender mejor lo que el político quería decir y el explicativo, debido a que sitúa ese discurso en un contexto y de ese modo le atribuye una significación que quizá no tenía al comienzo.

El papel que cumplen los asesores en marketing político consiste en anticipar las condiciones en las que los medios han de ser inducidos a transmitir, a poner en escena y a comentar el mensaje, a fin de mantener lo más posible su integridad comunicacional o su eficacia en la opinión. El político puede ahorrarse esta mediatización evitando los medios y consiguiendo medios de transmisión propios (acción militante o compra de publicidad política), pero el problema radica en la legitimidad que pueda tener para el público un mensaje transmitido por una vía propia y no por el canal de los medios.

Los profesionales de la mediación defienden su derecho a transmitir, a comentar y a poner en escena el mensaje político siguiendo sus reglas. Ninguna otra persona ajena a ellos debe decidir los temas y los ángulos de éstos. La puesta en escena de la información también responde a criterios estéticos del medio, que dependen en el mejor de los casos, de la voluntad de un mediador que actúa de productor o, en el peor de los casos, de una preocupación comercial, por satisfacer lo más posible las expectativas –supuestas– del público. Esta construcción aparece acompañada por un trabajo de deslegitimación y de crítica de la capacidad que tendría el político para imponer sus preferencias en la materia (lo demuestra el modo en que se conducen y se reescriben las entrevistas).

La legitimidad del medio se funda en que éste afirma garantizar la integridad del mensaje político así transmitido, es decir, la palabra política se transmite fielmente a su público. Esto provoca una tensión que disminuye con la afirmación de que el mediador sabe mejor lo que quiere decir el político. En el esquema abstracto ideal de la comunicación política, Philippe Breton distingue a la palabra política, que corresponde al mundo de la política (estudiada particularmente por políticos), y la argumentación política que constituye la transformación en mensaje de la palabra política por parte de los políticos.

La argumentación política es una manera adoptada por el emisor para transformar en mensaje fiel la palabra política, a fin de que ésta llegue al público al que esta destinada y tenga cierta fuerza de convicción. Sin embargo, el poder de los medios y la anticipación de los políticos a considerar las condiciones en que habrá de operarse la

mediatización modifican la argumentación política. De esta manera, en ocasiones el político busca dar la “frase clave” intencionalmente para que los medios la exploten, y así observamos como el ejercicio de la argumentación política es contaminado. El excesivo lugar que ocupan hoy los medios en detrimento de otros procesos de mediación, desencadenará un problema. La falta de instancias que conjuguen los imperativos de la transmisión y los imperativos del respeto a la palabra transmitida (mediación), ha generado un exceso de mediatización, “idealizada por una ideología de fuertes resonancias utópicas que, aprovechando el debilitamiento actual del discurso político, hace de los medios los héroes del mundo moderno. Si esta ideología no dura mil años, puede ser útil reflexionar sobre la manera en que la mediación de lo político podría contribuir a enriquecer la democracia... Si se reestableciera la competencia entre los medios y otras vías de comunicación de la palabra política, la democracia sin duda ganaría”.<sup>20</sup>

### 2.3 EL ESPACIO PÚBLICO Y POLÍTICO DE LA COMUNICACIÓN POLÍTICA.

Al hacer referencia al espacio público señalaremos primero la existencia de una sociedad civil, debido a que es anterior a la existencia del espacio público, desde un punto de vista teórico. Dominique Colas expresa que la sociedad es la vida social organizada según su propia lógica, especialmente asociativa, que asegura la dinámica económica, cultural y política. Por su parte, Françoise Rangeon señala que antes de ser una concepción, una idea, la sociedad civil evoca en primer lugar un conjunto de valores positivos: la autonomía, la responsabilidad, el hecho de que los individuos mismos se hagan cargo de sus problemas.

Dominique Wolton concluye que la sociedad civil es uno de los procesos dominantes de la representación que la sociedad tiene de sí misma. Esa representación se extiende gradualmente con el proceso de laicización y separación del orden temporal y del orden espiritual. La influencia de la política sobre esta sociedad civil contribuye a hacer que ésta sea aún más visible y esté más presente.

El espacio público está vinculado a la democratización, traduce el fenómeno de politización de la mayor parte de las cuestiones de la sociedad, esto se debe a que en la democracia casi todas las cuestiones son objeto de enfrentamientos y de negociaciones. El espacio público es definido por Dominique Wolton como un espacio simbólico en el que se oponen y se responden los discursos en la mayoría contradictorios, formulados por los diferentes actores políticos, sociales, religiosos, culturales, intelectuales, que integran una sociedad. El espacio público, zona intermedia entre la sociedad civil y el Estado, fue constituido en la época de la Ilustración en el siglo XVIII. Kant fue el primero en hablar respecto a esta cuestión.

La extensión del espacio público ha generado una disminución del papel de la sociedad civil, pero simultáneamente, la extensión del espacio público logra ampliar el espacio político y por lo tanto, la política. “El riesgo que se corre entonces es la sobredimensión de la comunicación política, con una especie de superposición de los diferentes espacios: comunicación política, espacio político, espacio público, sociedad civil. Todo se hace político, como se suele decir, cuando en realidad el esquema democrático implica, por el contrario, una autonomía de las instancias, una distinción entre lo público y lo privado, una separación entre la política y todo lo demás”.<sup>21</sup>

21 Mouchon, op Cit, p 114

Dominique Wolton cita a Jean-Michel Besnier, quien expresa que la separación es el símbolo de la democracia, si se la compara con todas las otras formas de régimen político no democráticas que valorizan en cambio la unidad. La separación es el reconocimiento del principio fundamental del derecho a la oposición, el reconocimiento del hecho de que la legitimidad no es algo que se adquiere para siempre.

La existencia de la comunicación política supone la distinción entre lo público y lo privado; lo que en un momento es tema de discursos públicos que pueden ser objeto de un enfrentamiento político y por otro lado, lo que permanece dentro de la esfera privada, en una escala interpersonal o de pequeños grupos y que en todo caso no está destinado a ser debatido en la plaza pública. Existen varios temas relacionados al individuo, como las costumbres y la reproducción, que salieron de la esfera privada para hacerse públicos, Wolton expresa que hay temas como el de los excombatientes o el de la descolonización, que antes fueron muy importantes, y que ahora abandonan la esfera pública por falta de interés, mientras que otros discursos, correspondientes al sector de los servicios y a la informatización, que antes no presentaban ningún problema, entran progresivamente en la esfera política a causa de su peso social y de las mutaciones técnicas.

En México podemos señalar ejemplos de conflictos privados, que se convierten en un enfrentamiento político, es decir, primero los ubicamos en la esfera privada y después los hacemos públicos y se encuentran en la esfera política. Podemos citar las remuneraciones de los legisladores federales e inclusive el salario del ejecutivo federal, antes era algo privado y ahora se convierte en algo de interés público y que ha generado discursos contradictorios, propio del espacio de la comunicación política. Actualmente existe una relación muy directa, como nunca, entre la esfera privada, espacio público, espacio político y comunicación política, sin embargo, la eficacia de la comunicación política dentro del sistema político depende de la autonomía y separación de estas instancias.

Los ejemplos demuestran que “la comunicación política como esfera temporaria de los enfrentamientos cambia con el correr del tiempo. Y es esa sucesión de formas diferentes lo que cada vez estructura y da sentido a los empeños de la política, esencia de la vida democrática”.<sup>22</sup> Wolton señala que existen tres niveles y que la comunicación política supone estas tres distinciones: privado-público, sociedad civil-espacio público, espacio público-espacio político. Manifiesta que la politización o el hecho de hacer pública la esfera privada, reduce esta separación de los tres niveles. Al hacerlo, la politización altera también el carácter específico de la comunicación política como articulación temporaria de los tres discursos y de las tres lógicas.

Por ejemplo, hoy todos los problemas, incluso los más privados como la sexualidad, las costumbres, la reproducción, la moral, la pobreza, los indígenas, están en el dominio público y son objeto de enfrentamiento político. Esos problemas hasta son objeto de legislaciones y entran en la esfera de la comunicación política.

La eficacia de la comunicación política en el sistema político depende de la autonomía y separación de los espacios mencionados, según Wolton, pero no podemos evadir los debates producidos por problemas privados que entran al dominio público y son objeto de enfrentamiento político. El reportero de la fuente política tiene la responsabilidad de informar sobre asuntos privados independientemente de que generen debates, es parte de la democracia.

Para Wolton lo peor es creer que hay un progreso en la desaparición de estas distinciones, siendo así que ellas constituyen la esencia del funcionamiento de la sociedad democrática. En este aspecto, la comunicación política es un concepto central que permite discernir si se mantiene una diferencia entre esas lógicas donde se distinguen los espacios, o por el contrario, si se da en fusión de los espacios. "Si la comunicación política desempeña un importante papel particular, esto es señal de que las instancias en cuestión permanecen separadas y son autónomas. Si la comunicación política lo devora todo, ésta es señal de que la autonomía indispensable para el funcionamiento de las sociedades democráticas ha desaparecido".<sup>23</sup>

## 2.4 LA COMUNICACIÓN POLÍTICA EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EL PODER LEGISLATIVO.

La incorporación de la comunicación política en México es reciente. En otros países ya tenían una vasta experiencia en el campo, pero el actual proceso de transición democrática le permitió a nuestro país inaugurarse en este escenario sólo a finales de la década de los ochenta. En México existió un partido predominante que gobernó por más de 70 años consecutivos, no existió una participación real de otros partidos, su labor se limitó a unos cuantos escaños en el poder legislativo y a algunas gubernaturas municipales. El PRI tuvo mayoría en el poder legislativo y en consecuencia el debate era estéril, los medios de comunicación permanecieron subordinados y es hasta 1988 cuando se registraron unas elecciones competidas con la participación del PRD y el PAN. Con el nuevo escenario político podemos ya identificar a los tres actores que participan en la comunicación política: los periodistas, como la voz de la maquinaria mediática; los políticos, como representantes del aparato de partidos; y la opinión pública, como la visión instrumental de la voz ciudadana, traducida generalmente en sondeos y encuestas. Los periodistas y los medios de comunicación generan un discurso cuyo resultado puede ayudar o perjudicar al político y trasladar esta interpretación a las opiniones de los ciudadanos. Constituidos como el nuevo espacio público, los medios de comunicación, y en especial la televisión, son los que, al menos en teoría, deberían permitir la circulación de la información entre los ciudadanos y los políticos. Sin embargo, actualmente vivimos en México una falta de interés de las televisoras -al menos de las dos más importantes, Televisa y TV Azteca- por percibir la importancia de las actividades legislativas, de los comicios y por ofrecer espacios equitativos a los partidos políticos para que den a conocer sus propuestas.

Hoy los medios evidencian más que nunca que su función social -función que en el contexto de unas elecciones debiera ser dirigida, en teoría, a promover el debate plural y democrático, a estimular la participación ciudadana y a garantizar el derecho a la información- depende de las leyes que dicta el mercado: lo que no vende, no existe. En lo que toca al segundo actor de la comunicación política, los políticos: nos encontramos hoy con el hecho de que dependen cada vez más, en el discurso y en la acción, de los otros dos protagonistas de este espacio; encuestas y medios de comunicación. Por un lado, sus acciones son condicionadas por lo que demanda la opinión pública en sondeos y otros estudios e este tipo. Por el otro, dado que son los medios de comunicación la vía para publicitar su discurso, pareciera que sin la ventana electrónica los políticos tienen hoy nulas posibilidades de obtener y ejercer el poder. La televisión y la radio aparecen como la panacea del poder aparentemente, si revisamos un sondeo que realizó Patricia Salic en su tesis doctoral "Distribución y consumo de la prensa en Guadalajara", tenemos que ante la pregunta sobre el medio preferido para la obtención de información nacional e internacional, el 81% de la muestra se inclinó a

favor de la televisión, contra el 7% de la radio y el 12% de la prensa escrita. Esta situación ha generado que el IFE en apego al Cofipe intente regular a los medios (televisión y radio) para conseguir procesos electorales más equitativos. De la prensa escrita podemos expresar que no es un medio que ofrece impresiones o notas fragmentadas como la radio y la televisión, sino que ha llegado a ser un medio explicativo por excelencia, de esta manera, se deriva el interés de los políticos hacia la prensa escrita que goza de prestigio o reconocimiento.

Los medios de comunicación dictan a los representantes de los partidos políticos o a los legisladores las lógicas y formatos expositivos, lo que explica que la configuración de sus discursos sea cada vez más corta, sencilla, personal, concreta y con la presencia de unas cuantas frases memorables, mas no con la exposición de programas elaborados. En las campañas electorales hoy es evidente, que los candidatos a legisladores locales y federales, reducen la política a imágenes y sonidos. El objetivo es convencer y seducir al electorado, el discurso de los actores que contienden en las elecciones se ha caracterizado por la personalización de los mensajes y por la recurrencia de los argumentos dramáticos con que se enfrenta a los adversarios. Los aspirantes al Congreso Federal proponen supuestas e incongruentes iniciativas de ley para atraer el voto. Todos los partidos han sustituido el debate sustantivo sobre los problemas sociales por promesas no realizables (o en el caso de los ya gobernantes, por logros virtuales) y acusaciones mutuas.

Por otra parte podemos señalar que los sondeos y las encuestas se alimentan de la opinión pública y dan la sensación de una representación posible de ésta, lo práctico pierde complejidad y verdad. Hoy la tendencia es la de que ya no hay otra representación de la opinión pública que la de los sondeos, esto representa un empobrecimiento y una generación de otras manifestaciones que encabezen o representen la opinión pública. La representación de la opinión pública en el seno de la comunicación política tiene el inconveniente de ser insatisfactoria y parcial en relación con otra representación que es la del sufragio universal. Los sondeos y las encuestas suelen constituir hoy representaciones simplificadas, y en ocasiones burdas, de realidades complejas. Se les considera medida de la opinión pública cuando en repetidas ocasiones no son más que respuestas sesgadas de lo que acontece.

En México, estos instrumentos han formado parte medular de las campañas, tanto que han sido utilizados -y algunas veces elaborados- por los políticos como material informativo y propagandístico. A esto hay que agregar que otros actores han participado igualmente en la guerra de números durante los comicios. Por un lado están las empresas de estudios de opinión. Por el otro, los medios de comunicación. Dado que no todos los estudios de opinión se apegan a la metodología establecida por el IFE, las variaciones significativas de los resultados entre unos y otros muestran que contribuyen al escepticismo y la confusión de los ciudadanos respecto de la política.

Sin embargo, en su lucha por erigirse como los gestores institucionales de la comunicación política, cada uno de los actores a los que nos hemos referido tiene una visión muy fragmentada del ciudadano. Cada uno lo enfoca desde su óptica particular: los medios de comunicación, en términos de audiencia, como consumidor; los políticos, como votante potencial; y los sondeos, como parte de una adición de opiniones individuales. En consecuencia, subyace la idea del ciudadano-consumidor que no se implica en la política. Este menosprecio de los actores políticos es seguramente la raíz de la pérdida creciente de confianza de los ciudadanos en los gobernantes y en la política. El acto de no votar, lejos de ser una manifestación de ignorancia, más bien está asociado hoy al juicio negativo y adverso que los ciudadanos tienen de la política. La falta de debate y participación ciudadana en foros que tienen por objetivo promover iniciativas de ley o reformas es escasa, esto se puede explicar gracias a la indiferencia que tienen los ciudadanos al poder legislativo, provocada en parte por los derroches y la corrupción que imperan en ese recinto.

## 2.5 LA COMUNICACIÓN POLÍTICA EN EL ÁMBITO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

### 2.5.1. LA COMUNICACIÓN POLÍTICA EN EL ÁMBITO LOCAL.

El espacio público es un espacio simbólico hecho de conocimientos y representaciones, al hacer referencia a la comunicación política en el ámbito local, exponemos las dos formas más claras de la comunicación en ese espacio: la forma de la prensa cotidiana regional y la de las colectividades locales. Esto responde a que los grandes problemas de la sociedad (empleo, seguridad, vivienda...) se dan actualmente primero en la escala urbana.

Jean-Francois Tétu define lo local considerando tres componentes principales:

- a) La proximidad del lugar, a esto le agregamos la teleproximidad;
- b) El hecho de pertenecer a un grupo social, las marcas de solidaridad que señalan el vínculo social;
- c) La participación, es decir, la efectividad de la pertenencia.

De esta manera, podemos explicar que lo local ya no se puede definir sólo por el territorio, sino que es preciso recurrir a la noción de lugar de vida, sin referirse exclusivamente al lugar de residencia; entenderemos todo el lugar en el que se desarrollan los conflictos y se percibe el efecto de desigualdades de todos los órdenes, desempleo, transporte, educación, salud, etc.

El lugar de vida, antes señalado está penetrado por la comunicación y se puede comprobar en tres dominios:

1. El dominio del trabajo; la introducción masiva de nuevas tecnologías de comunicación o de tratamiento de la información ha modificado las tareas de oficina, creado nuevos oficios en una perspectiva clara pues el control o el tratamiento de la información sustituye al hacer directo.
2. Acceso a los bienes; está relacionado con el auge de la publicidad, al principio dedicada a la promoción de bienes de consumo, pero ahora ha invadido los espacios, porque cubre las paredes del centro de la ciudad y financia la mayor parte de actividades colectivas que el exestado benefactor no realiza (el deporte, la cultura, acciones humanitarias).
3. El modo de pertenecer a la sociedad; es el de la vida pública o el de la comunicación pública, se trata de la información sobre las realizaciones o los

servicios, pero esto toma la forma de un marketing generalizado que afecta la vida privada, el manejo de recursos de una sociedad, sus movimientos y actores institucionales. Jean Francois Tétu externa: "Todo esto desemboca en el terreno de las campañas electorales locales que lo reúnen todo en la escala del votante, es decir, de su lugar de vida. Tanto es así que, si la democracia ha llegado a ser claramente mediática, esta mediatización tiende cada vez más a basarse, no en el interés general de la nación, sino en la prioridad de lo local".

En la prensa cotidiana regional, la tendencia dominante consiste en reducir el espacio público al territorio de difusión, esto ha generado que la prensa regional adopte una estrategia de agrupación monopólica, en virtud de que el principal objetivo es el dominio del territorio. Otro aspecto importante de esta comunicación local se debe a esa territorialización forzada por los intereses de los interlocutores de la comunicación. Esto se manifiesta en el hecho de que el diario quiere ser una publicación hecha a imagen de sus lectores únicos.

La determinación de lo local, en la prensa escrita, es más institucional que geográfica o económica: colectividades locales, escuelas, asociaciones locales, etc. "La prueba más manifiesta de ello es la de que esa información toma como objeto a hombres integrados en ese sistema local y excluye a aquellos otros que no están integrados en él".<sup>24</sup> Una segunda característica de esta prensa la vincula con la comunicación oral (el mercado local o el café) en la que anuncia sucesos locales y en ocasiones reemplaza la fijación de carteles en las paredes. Para Jean Francois Tétu, la información local sólo destaca el éxito, y el éxito visible como el ejemplo de las obras públicas, el diario muestra las personalidades políticas de primer plano sin que la repetición, en apariencia pueda desgastar su valor informativo.

En relación a las colectividades locales, podemos destacar que las nuevas responsabilidades que les fueron asignadas por las leyes de descentralización, les dieron a los titulares locales electos una nueva función, la de gestores de la administración pública. En consecuencia, las colectividades locales han debido construir un discurso de saber técnico que está en competencia con el discurso político al que a veces sustituye.

La comunicación de las colectividades debe analizarse considerando sus diversas etapas. Al principio era importante hacer comprender a la población el funcionamiento de una colectividad y su parte profundamente aumentada (camino, transporte, educación, cultura, etc.), esto llevaba a adoptar una actitud de explicación, pero también de valorización de lo que se había realizado o emprendido. De esta manera,

24 Mouchon, op Cit , p. 322.

podemos señalar que la comunicación permite constituir un soporte para la imagen y la identidad de la colectividad, pero es también el instrumento privilegiado del mejoramiento de dicha colectividad.

La comunicación tiene tres objetivos en función de sus destinatarios: constituir la imagen de una colectividad o mejorarla; afirmar y valorizar el sentimiento de pertenencia de los agentes, que es una acción canalizada al público interno y a la actividad como empresa; estimular el cambio, que es una acción destinada al personal, a los habitantes y también a la clientela externa. El fin fundamental de todo esto según Jean Francois Tetú consiste en fortalecer el sentimiento de pertenecer a un territorio.

## 2.5.2. LA COMUNICACIÓN POLÍTICA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

En diversas regiones del mundo se advierte hoy la presencia de dos sistemas de comunicación política: el nacional y el extranjero, a veces llamado internacional, transnacional o mundial. El sistema político de un país determinado ha desarrollado ciertas características que integran su cultura nacional: la importancia de algunas normas éticas y estéticas, los mitos, figuras históricas, etc., guían las prácticas de los actores. De esta manera, el periodismo de un país reconoce por ciertos usos, ciertos ritos, convenciones y normas de conducta que le son propias y que están íntimamente vinculadas con la cultura política nacional.

Francois Demers señala que los periodismos nacionales sufren también las crisis de los Estados nación que caracteriza la escena internacional desde el derrumbe del comunismo. Antes de este suceso, la comunicación política interna de un país estaba en principio bajo el control completo y legítimo del Estado nación y de su cultura. "Hoy cada estado, con entusiasmo o a regañadientes, procura abrir sus fronteras a los flujos internacionales y alinear sus prácticas internas con el modelo del Estado mínimo".<sup>25</sup> Durante el período de afirmación de los Estados nación los medios de comunicación masiva tenían que aceptar funciones y acciones, sumados a otras instituciones políticas para contribuir a afirmar y expandir el Estado nacional (modelo autoritario) o por lo menos a impedir que éste fuera perjudicado (modelo liberal).

Sin embargo, en la actualidad Francois Demers, señala que el Estado nación ha perdido el control de varias actividades y creado un segundo mundo de relaciones internacionales: empresas multinacionales, redes mafiosas, religiones, grupos ecologistas, olas migratorias, etc. El Estado ahora mínimo debe convivir en un mundo en el que se afirma otro sistema de comunicación transnacional y que escapa a la legitimidad, si no ya a la acción del Estado nacional. De tal forma, somos testigos de dos sistemas de comunicación: el nacional y el internacional o extranjero.

Actualmente se plantean nuevos desafíos al conjunto de naciones y a su capacidad de coordinarse y cooperar en medio de la anarquía, mediante la simple negociación cotidiana. Francois Demers enumera cuatro desafíos mundiales:

1. El medio ambiente; agujeros en la capa de ozono, efecto invernadero, deforestaciones, etc., esto genera controversias entre los distintos actores.
2. La globalización de las comunicaciones; trae consigo el derrumbe de fronteras y el poder de atracción hacia la población para convertirla en una sociedad de consumo.
3. Las multinacionales de la industria y del comercio; han desarrollado redes internas de comunicación y de circulación que sobrepasan los límites del los Estados nación, y han reducido la injerencia de cada Estado en sus actividades.
4. El repliegue del Estado nación; el repliegue deseado, real o supuesto, da lugar a la aparición de un segundo mundo libre de las soberanías estatales.

“Los Estados se vieron forzados a dejar el lugar que ocupaban en numerosos sectores de actividad a las fuerzas del mercado. Ahora bien, hasta entonces el periodismo era, en diversos puntos del mundo, una actividad rigurosamente vigilada: el Estado como propietario de los medios electrónicos, leyes de prensa, etc.”<sup>26</sup> Hubieron intentos para mantener la jurisdicción de los Estados nación sobre el flujo de la comunicación, porque en la práctica los flujos de información escapaban de la vigilancia de la mayor parte de los Estados en beneficio de las multinacionales de la información, el ejemplo lo constatamos en la reunión que mantuvo la UNESCO a fines de la década de 1970.

## 2.6 EL PERIODISMO EN LA COMUNICACIÓN POLÍTICA.

Para Jean Mouchon las prácticas periodísticas son juzgadas según su credibilidad. Los errores y manipulaciones que se cometieron en la década pasada y en nuestros días han dejado una huella en la memoria colectiva. Esos errores aparecen como casos típicos y emblemáticos en la evolución del oficio.

Mouchon explica que los medios son presos del movimiento general de mercantilización del producto cultural, los medios son sometidos cada vez más a las reglas del marketing que imponen una lógica del tipo comercial, es decir, los intereses obedecen más a las reglas del mercado que al objetivo mismo de informar.

La revolución tecnológica ha propiciado que los principios que aprendimos en la escuela sobre el periodismo, el análisis y la verificación de las fuentes, sean difíciles de respetar, y por ello el reportero de la fuente política le da menos tiempo y atención en la redacción de sus notas, y comúnmente la investigación queda relegada a segundo término. Por otra parte, la prensa escrita pierde lectores de manera continua, la televisión gana una posición casi monopólica y “se constituye en modelo de un nuevo acceso a la información por el rápido desfile de noticias que no guardan relación entre sí y por la elección de imágenes que a menudo resultan emocionantes”. 27

El reportero de la fuente política debe redefinir el trabajo de escritura, no puede emplear un lenguaje corriente o simple, pero tampoco puede emplear un lenguaje muy especializado con términos que el lector no pueda comprender. El lenguaje tendrá que ser sencillo, conciso y con un vocabulario preciso que no genere confusiones. El reportero generalmente informará lo que piensa que es relevante de sus fuentes para sus lectores.

El reportero de la fuente política tiene que evitar títulos exagerados o espectaculares que no reflejen la esencia de la información de sus notas, en algunos diarios locales o nacionales el reportero de la fuente política no es el responsable directo de los títulos o encabezados, en ocasiones es el jefe de redacción quien sugiere un título atractivo. En la televisión y en la radio, el reportero da el título de su nota y sugiere el encabezado para el guión que seguirá el conductor, desafortunadamente el jefe de redacción tiene la facultad de imponer las cabezas o títulos importantes. El profesionalismo y la responsabilidad de los títulos dependen del medio, de su prestigio o reconocimiento. Para Jean Mouchon en los periódicos se mezclan los títulos de manera tal que la declinación exhibicionista hace las veces de credo informacional y los anuncios de emisiones en la radio o en la televisión explotan efectos de entonación grandilocuentes que rayan en la caricatura.

El periodismo contemporáneo ha confundido lo narrativo con lo dramático, para Mouchon en el periodismo se ha intentado un acercamiento espacial y temporal que han permitido las nuevas tecnologías y que se explota en dispositivos cuya única finalidad es dar al público la ilusión de participar en el desarrollo de los acontecimientos.

Es innegable que la posibilidad de informar ampliamente al público es ahora más real que nunca gracias a las facilidades técnicas y a las formas nuevas de apertura del espacio público; pero, por otra parte, quedan grandes zonas de sombra que piden explicación. Los acontecimientos internacionales importantes sobrevenidos en estas dos últimas décadas recuerdan vivamente que la información es una cuestión de poder. “La jerarquía implícita de los sucesos, una jerarquía establecida por los políticos o militares que toman decisiones, tiene sus efectos sobre la transparencia de la información y hasta sobre la posibilidad de su aclaración”.<sup>28</sup>

Otra de las grandes dificultades a las que se enfrenta el reportero de la fuente política consiste en la tensión constante entre dos polos: ser agradable y decir la verdad. El reportero establece vínculos con políticos de diversas instituciones y esto puede ser perjudicial si se está dispuesto a proteger a alguien con la omisión de cierta información. Por ello debe manejarse bajo un marco de respeto e independencia que no comprometa su trabajo.

Mouchon señala que en una sociedad con dificultades para hallar sus cimientos, presionada por los efectos conjugados de una evolución tecnológica exponencial y del poder ahora sin límites de la economía monetaria, la acción periodística ha llegado a ser un ejercicio peligroso. Impulsado por la urgencia de la producción diaria y por las expectativas engendradas por la aceleración de la técnica, el periodista se encuentra con frecuencia limitado en sus posibilidades de investigación, si no tiene cuidado, la realidad que comunica pierde validez.

En el momento que el poder político es cuestionado en sus usos y costumbres, debe prevalecer la exigencia del rigor en la información sin importar las lesiones o fricciones que esta función pueda causar. De esta manera, el periodista debe revisar sus hábitos de pensamiento y no caer en el juego de la información de masas que supone generalmente la simplificación de los problemas y contribuye a dar una visión del mundo reducida y desfasada en relación con la realidad vivida por el público.

### 3 DEFICIENCIAS Y OBSTÁCULOS DEL REPORTERO DE LA FUENTE POLÍTICA: LA PROFESIONALIZACIÓN.

#### 3.1 LA INEXPERIENCIA COMO FACTOR DE CONFUSIÓN.

Es necesario que el reportero de la fuente política tenga claramente definidos cuales son las actividades, organismos, instituciones, políticos, etc., a quienes puede recurrir como fuentes de información. Hay informaciones que tienen duración de varios días, un congreso, un homicidio o una campaña electoral. Al considerar las “fuentes” quiero hacer referencia a la definición de Horacio Guajardo, quien explica que “las fuentes son los centros donde ocurren sucesos, donde se emiten opiniones, donde se tienen informes frecuentes”.<sup>29</sup> Para Guajardo conocer las fuentes significa conocer la gente, el universo y sus relaciones.

El reportero puede asistir a una reunión donde existe la posibilidad de la asistencia no programada de funcionarios políticos importantes, si no conocemos físicamente sus rostros, sus cargos, sus funciones y los últimos trabajos que realizan, no podremos obtener información importante y la asistencia al evento de estos políticos para nosotros pasa desapercibida, y nuestra inexperiencia se convierte en un factor de confusión.

Horacio Guajardo sugiere que un reportero sabe cómo se mueve y su horario está determinado por las horas previstas, por el sistema de trabajo que acostumbran sus informadores habituales, y en algunos casos por la casualidad y la suerte. A los reporteros se les asigna una fuente y les enumeran los organismos o instituciones que tienen que cubrir. El reportero debe tener conocimiento de sus objetivos, capacidad e iniciativa propia. La iniciativa propia es un factor fundamental en el reportero, es común que existen lazos amistosos entre los reporteros de la misma fuente, sin embargo, no es posible aceptar la uniformidad de la información. El reportero tiene que buscar la información exclusiva, esto le permitirá ganarse prestigio y confianza por parte de sus fuentes y de la empresa periodística que representa.

<sup>29</sup> Horacio Guajardo. *Elementos del periodismo*. P. 25

Es indispensable que el reportero acepte con humildad su inexperiencia en la fuente informativa y esto le permitirá superar esta deficiencia. La inexperiencia nos lleva a confundir nombres de destacados políticos, sus funciones y los errores tienen un costo elevado, por ello será necesario de inmediato buscar el conocimiento de la estructura de la fuente política.

El reportero tiene que estar preparado para poder laborar en cualquier parte de nuestro país, y esto le llevará tiempo de dedicación para conocer el número de municipios de la entidad: sus nombres, filiación política; el congreso local, sus diputados de mayoría relativa y representación proporcional; los organismos electorales a nivel estatal; los comités estatales de los partidos políticos sus dirigentes estatales, secretarios y auxiliares.

Ante la falta de empleo en el D.F., muchos periodistas han buscado desarrollarse en otras entidades federativas, la corresponsalía de un diario nacional o internacional abre las puertas en ocasiones y esto ha generado que varios periodistas incursionen como corresponsales en algunas entidades federativas. La figura del corresponsal la podemos definir como la de un profesional que labora para una agencia de noticias, en diarios, revistas y emisoras de radio y televisión. Su sede la ubicamos fuera del área de redacción, sea en otra entidad federativa o en otro país.

La función del corresponsal consiste en suministrar información, puede en ocasiones comentar los acontecimientos y representa a su redacción ante organizaciones de todo tipo. Puede pertenecer a la plantilla de su empresa o actuar como colaborador y cobrar por nota publicada. La confusión del reportero de la fuente política se presenta cuando emigra a un espacio geográfico desconocido y con personalidades políticas ignoradas. Su tarea tendrá que ser constante, tiene la formación académica, pero no cuenta con las relaciones y los conocimientos de la estructura política local. La corresponsalía en el interior de la república mexicana representa un doble compromiso por parte del reportero, por una parte conocer la estructura de la fuente política y por otra saber del número de municipios, legisladores locales, órganos electorales estatales, las dirigencias estatales de los partidos políticos, etc. Por ello será necesario que de inmediato investigue y se presente ante los personajes políticos que representan su fuente.

De acuerdo a Héctor Borrat, el corresponsal puede limitarse a recoger y reeditar o reescribir la información de las fuentes políticas de algunas instituciones gubernamentales o civiles, sin embargo, señala que obtendríamos información muy pobre, es preferible interpretar la información recogida con la búsqueda de las fuentes, no sólo de las oficiales, con las que se dispone, sino de todas las necesarias para enriquecer el trabajo periodístico. Un reportero de la fuente política debe traer en cada entrevista que realice una grabadora, este objeto electrónico le permitirá respaldarse cuando uno de sus entrevistados niegue su declaración antes ofrecida al reportero; es importante no abusar de la grabadora y limitarse a grabar en los momentos que

escuchemos declaraciones de interés, de lo contrario cuando al escribir las declaraciones vamos a perder demasiado tiempo al escuchar las largas declaraciones para escribir lo que nos interesa. En televisión resulta una práctica similar, no se graba con la cámara todo el tiempo al entrevistado, el reportero le da indicaciones al camarógrafo para que sólo grabe lo necesario.

La inexperiencia en síntesis nos lleva al fracaso independientemente de nuestra formación académica. Por ello la fuente política generalmente es designada a reporteros con experiencia, pero un medio puede elegir a cualquier reportero, principalmente en momentos de campañas políticas, cuando el reportero de la fuente política se encuentra cubriendo la campaña de un partido y necesita del apoyo para las campañas de los demás partidos políticos que participan en el proceso electoral.

### 3.2 EL DESCONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA FUENTE POLÍTICA COMO OBSTÁCULO DEL REPORTERO.

Todo periodista debe tener conocimientos de política, la razón se sustenta al señalar que las noticias importantes siempre tienen que ver con la política. Para un reportero de la fuente política el desconocer su fuente se convierte en un fracaso para su profesión. Las fuentes políticas más relevantes son:

Secretaría de Gobernación, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Partidos Políticos Nacionales, (PRI, PAN, PRD, PT, PVEM, ETC., incluyendo sus organismos dependientes), organismos electorales (IFE, RFE, TEPJF, ETC.), organismos civiles etc. Estas fuentes pueden ser locales o federales, según sea el caso de la ubicación geográfica del reportero.

En las entidades federativas es común que el reportero tenga que cubrir en lugar de la Cámara de Diputados a nivel federal, El Congreso Local, en organismos electorales la situación es similar, hablaríamos también de un instituto electoral estatal y en los partidos políticos generalmente la relación sería con los dirigentes estatales y eventualmente con la dirigencia nacional.

Esto no quiere decir que el reportero de la fuente política no tenga información emitida por los políticos que se desempeñan en un nivel federal, sino por el contrario debe tener conocimientos en información política nacional, porque de estos conocimientos también dependerá en varias ocasiones su información.

El reportero debe tener conocimientos de los espacios físicos donde se ubican sus fuentes, debe establecer una relación cordial e independiente con las oficinas de prensa de sus fuentes, con el objetivo de estar informado previamente sobre las actividades públicas y privadas de sus fuentes. Es necesario que el reportero conozca la filiación política de sus fuentes, sean presidentes municipales, diputados locales o federales, representantes de organizaciones sociales, etc., porque esto le permitirá al reportero poder ofrecer una información contrastada.

De acuerdo a Héctor Borrat, el periódico busca el acceso a las fuentes de información que mejor le convengan para satisfacer cada una de sus necesidades informativas. Pero al mismo tiempo es buscado por aquellas fuentes que desean el acceso a la actualidad periodística por él producida y la consiguiente difusión masiva que él les asegura. "El acceso buscado por el uno y por las otras tiene una naturaleza distinta: acceso a las fuentes de información en el caso del periódico, acceso a la audiencia de masas en el caso de aquellas fuentes que quieren ver publicados sus mensajes en el periódico". 30

La articulación de estos dos elementos: periódico y fuentes hace que la información sea una combinación que puede variar según la información buscada por el reportero de la fuente política y la recibida por él de fuentes que tomaron la iniciativa en este proceso de comunicación.

La fuente política también la podemos dividir en dos vertientes, es decir, en las fuentes gubernamentales (Gobierno como colectivo y el jefe de Gobierno como su representante institucional), y en las fuentes no gubernamentales, definidas por su falta de pertenencia a las fuentes gubernamentales y como un conjunto de grupos que a veces los medios no los integran como una fuente de confianza. Existen fuentes cercanas al gobierno, que permiten complementar la información de las fuentes gubernamentales o en ocasiones ofrecen información que el gobierno no otorga, podemos citar como ejemplos a los organismos empresariales que durante varias décadas se convirtieron en el eco de los gobiernos federales.

Cabe mencionar también a las fuentes de oposición, necesarias para contrastar las informaciones provenientes de las fuentes gubernamentales, en las que destacamos informaciones de diferentes actores que pueden corroborar la falsedad o no de las fuentes gubernamentales. Los medios generalmente han sido indiferentes ante las fuentes de oposición que usan la violencia para conseguir sus fines, además no prestan atención a las fuentes que corresponden a fuerzas políticas no organizadas como partidos independientemente de que estas fuerzas no sean agresivas, el reportero de la fuente política debe estar atento, porque la información puede o no tener interés dependiendo de la importancia y el reconocimiento de sus fuentes (legitimidad).

El reportero de la fuente política puede incluir en sus fuentes a los grandes grupos de interés, sean sindicatos u organismos civiles o profesionales, ante la negativa constante de las fuentes gubernamentales con el argumento de que la información es un secreto vital para la seguridad interior y exterior del Estado. Es común que funcionarios políticos filtren información con el objetivo de desinformar y confundir a la opinión pública o bien para dar golpes bajos a los funcionarios políticos que obstaculizan su camino. En este caso el reportero generalmente señala la fuente como fuentes extraoficiales, que por cierto no son de confianza por entrar en el anonimato.

Podemos subrayar que en la relación de los medios con las fuentes gubernamentales destacan dos tipos de profesionales en interacción: los periodistas y los políticos. "Los políticos son fuentes básicas de la información política. Algunas de estas fuentes individuales actúan en representación del correspondiente colectivo gubernamental o no gubernamental, ya porque desempeñan su jefatura, ya porque han sido investidos por él como sus portavoces. Muchos más son los políticos profesionales que, sin mengua de pertenecer a un colectivo, no tienen su representatividad institucional: se refieren a él y/o a otros actores a títulos estrictamente individual".<sup>31</sup>

31 Borral, op. Cit., p. 60

Héctor Borrat señala que los políticos-fuentes, son fuentes primarias cuando informan de primera mano sobre los hechos de actualidad en los que ellos mismos han tenido o tienen participación activa y son fuentes secundarias cuando informan con la profesionalidad que se les atribuye sobre hechos en los que no han tenido participación directa, pero están debidamente informados, altamente especializados en la política de actualidad.

El reportero de la fuente política va integrando un elenco de políticos profesionales que le servirán como fuentes de información en cualquier momento, su elenco puede estar integrado por políticos-fuentes ocasionales, políticos-fuentes ocasionales que funcionan para cubrir un hecho o una coyuntura determinada. El reportero por su parte no debe olvidar que recibe órdenes, y en varias ocasiones están dan línea, es decir, si se trata de exaltar la figura de un funcionario político, seguramente el reportero recibe la consigna de realizar una nota que refleje el trabajo de éste, aquí basta con recurrir a las fuentes gubernamentales quienes ante el interés ofrecerán todo el material necesario. Sin embargo, si el objetivo es desacreditar, reprobado y criticar, el reportero tiene que buscar políticos-fuentes que estén en oposición al funcionario o a la institución correspondiente. Existen casos en que los medios buscan diferentes opiniones sobre un suceso, entonces el reportero tendrá que buscar a todos los políticos-fuentes involucrados.

El reportero de la fuente política a veces es consciente de esta línea, pero a veces cree que su trabajo periodístico es el correcto y que no recibe ninguna consigna, esta situación es peor. Existen sindicatos y organismos civiles no gubernamentales que les tienen aversión a los medios y esto se explica porque saben de antemano que los reporteros pocas veces comunican la información apegada a la realidad y generalmente desinforman y destacan puntos irrelevantes que desacreditan sus movimientos. "Las decisiones del periódico responden, desde luego, a los objetivos que en cada caso se proponga. Si se trata de apoyar a una institución política, el periódico busca al político-fuente que decida, o aconseje, o ejecute, o publicite la línea seguida por ella".<sup>32</sup>

Para concluir, podemos agregar que el desconocimiento de la estructura de la fuente política se puede superar en la medida que el reportero seleccione sus políticos-fuentes, es decir, funcionarios que expresen concretamente los temas a investigar y no deliren con discursos sofisticados y evasivos inútiles. De los espacios físicos, podemos señalar que el reportero no tendrá obstáculos si se apoya en los responsables de la comunicación social de las organizaciones o instituciones políticas.

### 3.3 LOS ÓRGANOS ELECTORALES.

#### 3.3.1 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE).

La reforma al Cofipe en 1996 dio respuesta a un reclamo; apartar al secretario de Gobernación del órgano electoral, de modo que la autonomía del IFE fuera plena y no hubiera espacio de sospechas de su trabajo. Otro elemento indispensable en esta reforma fue la presencia del Poder Legislativo, como fuerza plural, fue trasladada a la máxima instancia electoral y se convirtió en una nueva condición de equilibrio interno.

Premienencia de consejeros electorales, la omisión del Ejecutivo y la permanencia del Legislativo y de los representantes de los partidos políticos, fueron los tres componentes claves que José Woldenberg señala que asumió la nueva composición del órgano electoral.

Con la reforma de 1996 se dio un giro central a la noción de lo que el IFE es y debe ser: una institución autónoma e independiente, por lo cual se suprimió toda participación o representación del Poder Ejecutivo en su conformación. El párrafo III del artículo 41 constitucional expresa: "La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordena la ley".

En la Constitución se precisan las actividades y atribuciones a que está obligado el IFE, los puntos que se puntualizan con mayor relevancia son: las de capacitación y educación cívica; la geografía electoral; los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y los partidos políticos; el padrón y la lista de electores; la impresión de materiales electorales; la preparación de la jornada electoral; los cómputos de los resultados electorales en los términos que señale la ley; la declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores; la regulación de la observación electoral; la regulación de las encuestas y sondeos de opinión.

Hasta noviembre de 1996, los órganos centrales del IFE eran: el Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Dirección General. Ahora se crean las figuras de la Presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva. Queda suprimida la instancia de la Dirección General. El objetivo del Consejo General es el de "vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen las actividades del instituto".

La Presidencia de esa estructura es detentada por el consejero presidente. En el artículo 74, fracción II del Cofipe, expresa "el consejero Presidente del Consejo General será elegido por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre las propuestas que formulen los grupos parlamentarios. La designación será realizada conforme a la normatividad y procedimiento aplicable en materia de votación en la Cámara de Diputados".

El secretario ejecutivo debe ser electo por las dos terceras partes de los miembros del Consejo General, a propuesta del consejero presidente. La reforma reduce el número de consejeros con derecho a voz y voto; sólo gozan de esa facultad nueve miembros que son: el consejero presidente y ocho consejeros electorales. Al igual que el consejero presidente, los consejeros electorales deben ser electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios. Durarán en el cargo siete años y también podrán ser reelectos.

Cada grupo parlamentario con representación en el Congreso podrá acreditar un representante con voz, pero sin voto, de igual forma los partidos políticos nacionales pueden acreditar un representante con voz, pero sin voto. El secretario ejecutivo del IFE tiene voz, pero no voto. En 1997 el Consejo General quedó integrado por los ocho consejeros electorales y el consejero presidente, el secretario ejecutivo, los representantes del Poder Legislativo, uno por cada partido (en este período PRI, PAN, PRD y PT). Los representantes de los partidos políticos PRI, PAN, PRD, PT, PVEM, PPS, PDM y PC. En total el Consejo que organizó las elecciones de 1997 quedó compuesto por 22 miembros.

Entre las novedades del Cofipe, señalamos la creación de las siguientes comisiones permanentes, integradas exclusivamente por consejeros electorales:

- Fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas.
- Prerrogativas, partidos políticos y radiodifusión.
- Organización electoral.
- Servicio Profesional Electoral.
- Capacitación electoral y educación cívica.

Entre las recientes adecuaciones incorporadas en relación con el Consejo General es necesario externar las siguientes: designar a los consejeros presidentes de los Consejos Locales y Distritales; designar a los consejeros electorales que integran los Consejos Locales; resolver el otorgamiento y pérdida de registro de las agrupaciones políticas, así como sobre los acuerdos de participación que efectúen con los partidos políticos; determinar los topes máximos de campaña que pueden erogar los partidos políticos en las elecciones de senadores y diputados (antes determinaba directamente sólo el de la elección presidencial); registrar las candidaturas de senadores por el principio de representación proporcional, realizar el cómputo de estas elecciones y hacer su declaración de validez, así como determinar su asignación por cada partido político y

otorgar las constancias respectivas; fijar las políticas y programas generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva (atribución que antes correspondía a esta última instancia).

De las atribuciones propias del consejero presidente (establecidas en el artículo 83), son: velar por la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Federal Electoral; establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración en sus ámbitos de competencia; convocar y conducir las sesiones del Consejo; vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo; proponer al Consejo General el nombramiento del secretario ejecutivo y de los directores ejecutivos del Instituto respectivamente; designar de entre los integrantes de la Junta General Ejecutiva a quien sustanciará en términos de la ley de la materia; recibir de los partidos políticos nacionales las solicitudes de registro de candidatos a la Presidencia de la República y las de candidatos a senadores y diputados por el principio de representación proporcional y someterlas al Consejo General para su registro; presidir la Junta General Ejecutiva en informar al Consejo General de los trabajos de la misma; ordenar, previo acuerdo del Consejo General, la realización de los estudios o procedimientos pertinentes a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral y difundirlos cuando así lo autorice el Consejo General; dar a conocer la estadística electoral, por sección, municipio, distrito, entidad federativa y circunscripción plurinominal, una vez concluido el proceso electoral; convenir con las autoridades competentes la información y documentos que habrá de aportar la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para los procesos electorales locales.; someter al Consejo General las propuestas para la creación de nuevas direcciones o unidades técnicas para el mejor funcionamiento del Instituto; ordenar, en su caso, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General; y las demás que le confiera el Código Electoral.

Ahora el consejero presidente encabeza el máximo órgano colegiado (el Consejo General) al mismo tiempo que preside el máximo órgano ejecutivo (que es la Junta General Ejecutiva). La Junta General Ejecutiva es la máxima instancia operativa del IFE. Está integrada por ocho personas; el consejero presidente (que la encabeza); el secretario ejecutivo; el director ejecutivo del Registro Federal Electoral, el de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y la Dirección de Administración.

El secretario ejecutivo y todos los directores son propuestos por el presidente, sin embargo, los consejeros electorales deben votarlos y elegirlos por las dos terceras partes en el Consejo General. La Junta General Ejecutiva propone para su evaluación, modificación y ratificación del Consejo General, aquellas políticas y programas generales del IFE. El secretario ejecutivo tiene como funciones coordinar la Junta General Ejecutiva; conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de

las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Su posición es ocupada por siete años, y sus atribuciones incluyen algunas de las que le correspondían con anterioridad al director general y al secretario general, así como algunas otras que responden a la especificidad del nuevo cargo. Según la Ley (en el artículo 89), son atribuciones del secretario ejecutivo: representar legalmente al Instituto; actuar como secretario del Consejo General del Instituto Federal con voz, pero sin voto; cumplir los acuerdos del Consejo General; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al presidente del Consejo; participar en los convenios que se celebren con las autoridades competentes respecto a la información y documentos que habrá de aportar la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para los procesos electorales locales; aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados; nombrar a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables; proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; establecer un mecanismo para la difusión inmediata, en el Consejo General, de los resultados preliminares de las elecciones de diputados, senadores y presidente de nuestro país, para tal efecto se dispondrá de un sistema de información para recabar los resultados preliminares. Al sistema que se establezca tendrán acceso en forma permanente los consejeros y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General; actuar como secretario de la Junta General Ejecutiva y preparar el orden del día de sus sesiones; recibir los informes de los vocales ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas y dar cuenta al presidente del Consejo General sobre los mismos; sustanciar los recursos que deban ser resueltos por la Junta General Ejecutiva, o, en su caso, tramitar a los que se interpongan contra los actos o resoluciones de ésta, en los términos de la ley de la materia; apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, cuando así lo ordene el consejero presidente; elaborar anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del presidente del Consejo General; ejercer las partidas presupuestales aprobadas; otorgar poderes a nombre del Instituto para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares. Para actos de dominio el, el secretario ejecutivo requerirá de la autorización previa del Consejo General; preparar para la aprobación del Consejo General, el proyecto del calendario para elecciones extraordinarias.

Las delegaciones del IFE en las entidades federativas.

Existen también estructuras o cuerpos desconcentrados en los 32 estados y en los 300 distritos electorales. Cada uno de los 32 consejos se conforman de la manera siguiente: un consejero presidente designado por el Consejo General (quien fungirá como vocal

ejecutivo de la respectiva Junta Local); seis consejeros electorales, designados por mayoría absoluta del Consejo General (de entre las propuestas realizadas por el consejero presidente o los consejeros electorales del propio Consejo General); un representante por igual de cada partido político nacional con voz pero sin voto. Los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la respectiva Junta Local concurrirán a las sesiones con voz pero sin voto. El vocal secretario tendrá derecho a voz pero no a voto.

Cada uno de los 32 Consejos Locales conserva la atribución de designar a los ahora consejeros electorales de los Consejos Distritales, sólo que las propuestas ya no serán presentadas por la Junta Local Ejecutiva, sino por los propios consejeros electorales locales. Los Consejos Locales tienen las siguientes facultades: efectuar el cómputo de la elección de senadores a nivel de entidad federativa y dar a conocer los resultados correspondientes; nombrar las comisiones de consejeros que sean necesarias para vigilar y organizar el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

Debajo de los Consejos Locales, tenemos los 300 Consejos Distritales, encargados de implementar la organización de la elección en el sitio mismo en que será llevada a cabo; les compete entre muchas otras funciones: vigilar la observancia de la ley electoral y de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; designar en caso de ausencia del secretario, de entre los integrantes del servicio profesional electoral, a la persona que fungirá como tal en la sesión; determinar número y ubicación de las casillas, sortear a los funcionarios de casilla que se harán cargo de ella el día de la elección; registrar las fórmulas de candidatos a diputados; registrar los nombramientos de los representantes de los partidos para la jornada electoral; acreditar a ciudadanos u organizaciones para participar como observadores electorales; efectuar los cómputos distritales y la declaración de validez de las elecciones para diputados por ambos principios, y de senadores por mayoría relativa y de representación proporcional; realizar el cómputo distrital para presidente de los Estados Unidos Mexicanos; supervisar las actividades de las Juntas Distritales Ejecutivas en el proceso electoral, entre otras.

Los consejeros distritales se integran así: un consejero presidente (designado por el Consejo General), quien fungirá como vocal ejecutivo distrital; seis consejeros electorales (designados por mayoría absoluta del Consejo Local de entre las propuestas presentadas por el consejero presidente a los consejeros electorales de ese mismo Consejo); un representante por igual de cada partido político nacional, con voz pero sin voto.

Los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y de Educación Cívica de la Junta Distrital concurrirán a sesiones con voz pero sin voto. "La construcción de los órganos electorales es un proceso gobernado por un mecanismo de cascada: el Congreso de la Unión nombra a los consejeros electorales y al consejero presidente del Consejo General nombra a los

32 Consejos Locales, y estos a los 300 Consejos Distritales, lo cual supone deliberaciones y negociaciones sucesivas de la autoridad electoral y los partidos políticos”.

### 3.3.2 LA FUNCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Con la reforma electoral de 1996 se terminó con la idea de que el Poder Judicial debe permanecer alejado de los asuntos electorales. El Tribunal Electoral se incorporó al Poder Judicial de la Federación, convirtiéndose en un órgano especializado de ese poder y dejando su autonomía, el Tribunal Electoral representa la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en todo el país, salvo en los casos de las acciones de inconstitucionalidad.

La regulación constitucional de este nuevo órgano en materia electoral se estableció en el artículo 99 de nuestra Constitución Política, y la reglamentación de su organización y estructura se delegó a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Por ello, el Libro Sexto del Cofipe en el que se contemplaban las disposiciones relativas al Tribunal federal Electoral fue derogado.

Por mandato constitucional, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación quedó conformado por una Sala Superior, integrada por siete magistrados electorales de entre los cuales se nombra al presidente del Tribunal, y por cinco salas regionales integradas por tres magistrados cada una. Todos los magistrados del Tribunal son nombrados por el voto de dos terceras partes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De esta manera, se erradicó la participación del Poder Ejecutivo en la integración del Tribunal.

Cabe señalar la creación de una nueva instancia dentro del Tribunal denominada Comisión de Administración, ésta será integrada por el presidente del Tribunal, un magistrado de la Sala Superior designado por insaculación y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal. Dicha Comisión tendrá a su cargo la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal. “A partir de 1996 la integración (del Tribunal) quedará en manos del mismo Poder Judicial y del Poder Legislativo, quedando fuera el Poder Ejecutivo”.<sup>33</sup>

33 Becerra, op. Cit. , p 146.

La Sala Superior, después de la reforma de 1996, tendrá la facultad que antes correspondió al Colegio Electoral de formular la declaración de presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos. Ahora el responsable ya no es un órgano de carácter político, sino de carácter jurisdiccional, se trata de dos declaraciones distintas: una de validez de la elección y otra de presidente electo. Esta situación que tuvo lugar por primera vez, en la elección presidencial del año 2000.

De las Salas Regionales del Tribunal podemos señalar que operarán durante los procesos electorales federales y entrarán en receso al finalizar los mismos. Los tres magistrados integrantes de cada una de estas salas elegirán entre sus miembros a su presidente para cada período en que deban funcionar.

El pleno de la Suprema Corte de Justicia tiene la facultad de proponer a los candidatos que serán nombrados magistrados del Tribunal (tanto de la Sala Superior, como de las Regionales), y en la Cámara de Senadores o, en su defecto, en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se elegirán por mayoría calificada a los magistrados electorales de entre las propuestas.

De las funciones de la Comisión de Administración podemos destacar las siguientes: la facultad de ejercer el presupuesto del Tribunal; administrar los bienes muebles e inmuebles al servicio del mismo; fijar las bases de la política informática y estadística del Tribunal; establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos; facultades para destituir o suspender a los magistrados de las Salas Regionales cuando incurran en falta o conductas graves; decretar la suspensión, remoción o cese de los secretarios generales, secretarios, así como el del personal jurídico y administrativo de las Salas Regionales; imponer sanciones a los servidores del Tribunal por las irregularidades o faltas en que incurran en el desempeño de sus funciones, entre otras.

Las determinaciones sobre la declaración de validez, el otorgamiento de constancias y la asignación de diputados o senadores podrán ser impugnadas ante las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos que señale la ley. Las resoluciones de las salas podrán ser revisadas exclusivamente por la sala superior del Tribunal, a través del medio de impugnación que los partidos políticos podrán interponer únicamente cuando por los agravios esgrimidos se pueda modificar el resultado de la elección. Los fallos de la Sala serán definitivos e inatacables.

Por su parte, el artículo 99 de la Constitución señala que el Tribunal será responsable de resolver en forma definitiva e inatacable las siguientes impugnaciones:

- a) En las elecciones federales de diputados y senadores.

- b) Las que se presenten sobre la elección presidencial que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior. Esta Sala realizará el cómputo final de la elección de presidente, una vez resueltas las impugnaciones, que se hubieren presentado, procede a formular la declaración de validez y la de presidente electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos.
- c) El Tribunal tendrá facultades para revisar la constitucionalidad de los actos de las autoridades electorales.
- d) se faculta al Tribunal para revisar las resoluciones y los actos de las autoridades electorales de las entidades federativas. Los actos de las autoridades de los estados tienen carácter de definitivos y firmes, pero son atacables ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial.
- e) Las que se presenten en contra de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país.

### 3.3.3 EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

El artículo 135, párrafo primero, del Cofipe señala que el IFE prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores. El Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público.

Destacamos las siguientes atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal:

- a) Formar el Catálogo General de Electores;
- b) Aplicar la técnica censal parcial o total en el territorio del país para formar el Catálogo General de Electores;
- c) Formar el Padrón Electoral;
- d) Expedir la credencial para votar;
- e) Revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral;
- f) Establecer con las autoridades, federales, estatales y municipales la coordinación necesaria, a fin de obtener la información sobre fallecimientos de los ciudadanos, o sobre pérdida, suspensión u obtención de la ciudadanía;

- g) Proporcionar a los órganos competentes del Instituto y a los partidos políticos nacionales, las listas nominales de electores en los términos de este Código;
- h) Formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales, así como el de las circunscripciones plurinominales;
- i) Mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral;
- j) Asegurar que las comisiones de vigilancia nacional, estatales y distritales se integren, sesionen y funcionen;
- k) Solicitar a las comisiones de vigilancia los estudios y el desahogo de las consultas sobre los asuntos que estime conveniente dentro de la esfera de su competencia.

Para colaborar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos nacionales. Esta Comisión es de vital importancia debido a que tiene como atribuciones: vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización se lleven a cabo en apego al Código; vigilar que las Credenciales para Votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos; recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores; coadyuvar en la campaña anual de actualización del Padrón Electoral.

El reportero de la fuente política deberá estar pendiente de la información generada en el Registro Federal de Electores, previo a las elecciones locales o federales. Es fundamental que indague sobre el grado de confiabilidad, costos, actualización y número de ciudadanos en el Padrón Electoral.

### 3.4 LOS ARTÍCULOS DEL COFIPE QUE DEBE CONOCER UN REPORTERO DE LA FUENTE POLÍTICA.

Es común que al reportero de la fuente política le toque cubrir campañas políticas, el Cofipe explica que la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto, sin embargo, las reuniones públicas, asambleas, marchas, etc., inician previamente con el destape de los precandidatos a un cargo de elección popular, es decir, antes de ser registrados ya promueven sus candidaturas. El reportero de la fuente política es testigo durante la campaña y la jornada electoral, por ello, es importante que se de cuenta cuando se cometan delitos electorales y estos deberán ser expresados en su trabajo periodístico, sin importar el reclamo o la reprobación de los afectados.

En relación a las campañas electorales el Cofipe dedica del artículo 182 al 191 la normatividad que debe existir en propaganda y gastos que realicen los partidos políticos. En el artículo 186, párrafo 2 y 3, señala que los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos que realicen propaganda electoral a través de la radio y la televisión deberán evitar en ella cualquier ofensa, difamación o calumnia que denigre a candidatos, partidos políticos, instituciones y terceros. Los partidos políticos, coaliciones y candidatos, podrán ejercer el derecho de aclaración respecto de la información que presenten de los medios de comunicación, cuando consideren que la misma ha deformado hechos o situaciones referentes a sus actividades o atributos personales. Este derecho se ejercerá respetando la ley que regule la materia de imprenta.

Al interior de las oficinas, edificios y locales ocupados por la administración y los poderes públicos no podrá fijarse ni distribuirse propaganda electoral de ningún tipo. En la colocación de propaganda los partidos y candidatos se sujetarán a las siguientes reglas: podrá colgarse en elementos de equipamiento urbano, bastidores y mamparas siempre que no dañen el equipamiento, impidan la visibilidad de conductores o se impida la circulación de peatones; para fijarse en inmuebles de propiedad privada, se requerirá de un permiso escrito del propietario; podrá colgarse en lugares de uso común (propiedad de los ayuntamientos, gobiernos locales y del Distrito Federal) con previo acuerdo de las autoridades correspondientes; no podrá fijarse o pintarse en elementos de equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos; no podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en el exterior de edificios públicos.

Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección correspondiente, y deben concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral. Por ello, el día de la jornada electoral y durante los tres días antes no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.

Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio, queda prohibido publicar o difundir, durante los ocho días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos a quienes lo hicieren, a las penas aplicables según la legislación correspondiente.

Por lo que hace a los sujetos que están en condiciones de cometer delitos electorales y a las acciones delictivas que pueden cometerse en materia electoral, después de la reforma de 1996 tenemos la siguiente clasificación:

- a) Los delitos electorales que pueden ser cometidos por cualquier persona, tales como votar a sabiendas de que no se cumple con los requisitos de ley; votar más de una vez en una misma elección; hacer proselitismo o presionar a los electores el día de la jornada electoral para orientar el sentido de su voto; obstaculizar o interferir dolosamente el desarrollo normal de la votación, el escrutinio y cómputo, así como el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral; solicitar votos por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa durante las campañas electorales o la jornada electoral; introducir o sustraer boletas de la urna.
- b) Los que pueden ser cometidos por ministros de culto religioso cuando, en el desarrollo de actos públicos induzcan expresamente al electorado a votar a favor o en contra de un candidato o partido político, o a la abstención del ejercicio del derecho al voto.
- c) Los que pueden ser cometidos por funcionarios electorales tales como alterar, sustituir, destruir o hacer un uso indebido de los documentos relativos al Registro Federal de Electores, alterar los resultados electorales, sustraer o destruir boletas, documentos o materiales electorales.
- d) Los que pueden ser cometidos por los funcionarios partidarios y por los candidatos, el aprovecharse, a sabiendas, ilícitamente de fondos, bienes o servicios aportados, de forma ilegal, por funcionarios públicos y, exclusivamente los candidatos, obtener y utilizar fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral.
- e) Los que pueden ser cometidos por funcionarios públicos, tales como obligar a sus subordinados de manera expresa y haciendo uso de su autoridad o jerarquía a emitir sus votos a favor de un partido político o candidato; condicionar la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la

realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio a favor de un partido o candidato.

- f) Por último, cuando los diputados y senadores electos no se presentan a desempeñar el cargo dentro del plazo que establece la Constitución.

Con la reforma de 1996, “se mejoró la tipificación de las conductas delictivas en materia electoral y se precisó el alcance de los efectos jurídicos, tanto en la comisión de los delitos como en la aplicación de las sanciones”.<sup>34</sup>

### 3.5 LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN EN EL PODER LEGISLATIVO:

En la Cámara de Diputados las comisiones permanentes actuaban como paneles de revisión de iniciativas del Ejecutivo, el PRI mantuvo en las últimas décadas la mayoría del Congreso, es hasta en 1997 cuando pierde la mayoría en la Cámara de Diputados, aunque conservó su posición como primera fuerza política. El reportero de la fuente política podía anticiparse a la aprobación de las iniciativas de ley presentadas por el Ejecutivo Federal, es decir, sabía que la bancada de la fracción del PRI revisaría las iniciativas como mero trámite, pero estas iniciativas serían avaladas incondicionalmente por los legisladores del PRI, la oposición no significó un obstáculo. A nivel estatal, en los congresos locales de las entidades del país, el panorama no variaba, la mayoría del PRI aplastaba toda inconformidad por parte de la oposición, y el reportero de la fuente política podía considerar las críticas, sin embargo, sabía que esto no cambiaría la aprobación de las iniciativas de Ley ofrecidas por el Ejecutivo Estatal.

Los legisladores del PRI realizaron en el pasado algunos cambios a las iniciativas en la intimidad de las reuniones de comisión, pero no lo hacían en público porque podría ser tomado como un indicador de división en el partido y afectar sus propias carreras políticas. De acuerdo a Benito Nacif Hernández, en su trabajo "El sistema de comisiones permanentes", señala que la producción de dictámenes desfavorables o contrarios al sentido de las iniciativas del Ejecutivo era bastante improbable mientras el PRI tenía la mayoría. La dirigencia del PRI en la cámara tenía el poder de evitarlo. Las comisiones constituían una oportunidad para influir en el proceso legislativo mediante la negociación de cambios con los funcionarios de la administración. Las comisiones con frecuencia modificaban las iniciativas del Ejecutivo siempre con el consentimiento de los funcionarios de la administración.

Nacif Hernández expresa que en la LIV Legislatura (1991-1994), 41 de las 59 iniciativas aprobadas por la Cámara de Diputados durante el primer año ordinario de sesiones fueron modificadas en comisiones. Los cambios introducidos por las comisiones varían mucho en su importancia y la mayoría son de naturaleza meramente estilística. Era difícil pensar en cambios sustanciales a las iniciativas del Ejecutivo, a menos de que se realizaran negociaciones previas con los funcionarios de la administración. En el pasado cuando el PRI era mayoría, la actividad legislativa se concentraba, para modificar iniciativas del Ejecutivo, en áreas de política tales como reforma agraria, agricultura, trabajo, seguridad social y educación, esto debido a la existencia de sectores afiliados al PRI que a veces eran muy sensibles a los cambios en la legislación federal.

Las actividades de las comisiones en el pasado, de mayoría del PRI, han sido aún menos importantes para los grupos parlamentarios de los partidos de oposición, cuyos intereses estaban más vinculados a las oportunidades que se presentaron en el debate

público en el pleno de la cámara. Un incentivo negativo a la participación de los legisladores de oposición en las actividades de las comisiones fue el hecho de que la mayoría del PRI se llevaba todo el crédito por su posible contribución legislativa.

Había razones estratégicas por las que la oposición prefería abstenerse de participar activamente en los debates en comisión: era mejor para ellos reservarse sus críticas a las iniciativas que serían respaldadas por la mayoría del PRI para el momento en que tuvieran el mayor impacto político, y enfrentarse al PRI en el debate del pleno, sabían que los reporteros de la fuente política podrían informar aunque de manera limitada sobre los debates.

Nacif Hernández cita a Jesús González Schmall, dirigente del grupo parlamentario del PAN en la LIII Legislatura, quien explica: “Es cierto que a menudo no lográbamos nada en las reuniones de comisión y sin embargo agotábamos nuestros argumentos proporcionándoles a ellos (el grupo parlamentario del PRI) las armas para combatirlos en pleno. Así teníamos que contenernos en las comisiones cuando sabíamos que no iba a haber receptividad. Nos guardábamos nuestros argumentos para la plenaria, donde al menos podían tener un efecto fuera de la cámara y conseguir algo de apoyo en la opinión pública”. De esta manera, la fuente política se fortalecía, y había “nota”.

Nacif Hernández señala que los grupos parlamentarios de los partidos de oposición debían encontrar un equilibrio entre el propósito de maximizar el impacto político de sus críticas a las iniciativas respaldadas por el PRI, y su interés en conseguir cierta influencia en la legislación aprobada por la Cámara de Diputados. Las comisiones proporcionaban un ambiente menos partidista para que la oposición presentara sus observaciones y tratara de movilizar consenso entre los legisladores del PRI y los funcionarios del ejecutivo. Cuando la iniciativa llega a comisiones, se abre una oportunidad para que, dentro de ciertos límites, la oposición se involucre en la revisión de la legislación iniciada por el Ejecutivo.

Un legislador del PAN expresaba que es en las comisiones, más que en cualquier otro momento, cuando se podía obtener alguna influencia sobre las iniciativas del Ejecutivo, a veces a través de los propios diputados del PRI, a veces a través de los funcionarios del ejecutivo que asistían, participaban y tomaban las decisiones finales en las reuniones de comisión; o simplemente tomaban nota y consultaban con sus superiores en el Ejecutivo y entonces decidían si aceptaban las modificaciones o no, que después el PRI implementaba en la cámara. Los debates en comisiones eran de hecho discusiones con el Ejecutivo, a través de la formalidad de debatir con los diputados del PRI.

“El crecimiento de los partidos de oposición en la Cámara de Diputados afectó el funcionamiento de las comisiones permanentes en varios sentidos. Ahora las comparecencias de funcionarios del ejecutivo ante comisiones dejaron de ser meras

reuniones de familia para ventilar diferencias intrapartidistas, y se convirtieron en sesiones más formales en las que la oposición participa de manera regular. Los grupos parlamentarios de oposición presionaron para transformar a las comisiones permanentes en cuerpos de deliberación, y lo consiguieron incluso antes de que el PRI perdiera la mayoría en 1997".<sup>35</sup> A partir de la LIV Legislatura (1988-1991), cuando la mayoría del PRI en la cámara contaba con 260 curules; 233 de mayoría y 27 plurinominales, las comisiones permanentes empezaron a celebrar reuniones con mayor frecuencia y en algunos casos llegaban a funcionar como pequeñas asambleas deliberantes. Sin embargo, mientras el PRI tuvo la mayoría en la cámara, los partidos de oposición no podían evitar que la dirigencia de la fracción parlamentaria del PRI manejara las actividades legislativas de las comisiones con un alto grado de centralización.

Uno de los cambios más significativos en el funcionamiento de las comisiones permanentes producido por el crecimiento de los partidos de oposición ha sido el distribuir las presidencias de comisiones entre los grupos parlamentarios de oposición. Esta práctica se introdujo por primera vez con la reforma de procedimientos internos de la Cámara de Diputados al comienzo de la LV Legislatura (1991-1994). Representó un rompimiento con el sistema de gobierno interno que prevaleció desde la formación del PRI, según el cual el partido mayoritario se reservaba para sus miembros todas las posiciones de influencia dentro de la cámara, incluyendo las presidencias y secretarías de comisiones.

Nacif Hernández señala que la reforma respondió a una estrategia de la mayoría del PRI para ganar la colaboración de los grupos parlamentarios de la oposición en el manejo de los procedimientos internos de la cámara. Su efecto sobre las comisiones fue un mayor grado de cooperación interpartidista. Los presidentes de comisiones de la oposición usaron su nueva autoridad desde un principio para incrementar las actividades de las comisiones y tratar de producir legislaciones que pudieran ser respaldadas por amplias mayorías multipartidistas en el pleno de la cámara. La Ley General de Asentamientos Humanos y Obras Públicas aprobada en 1992 constituye un buen ejemplo de este tipo de legislación consensual promovida por presidentes de comisión de oposición. La Ley fue elaborada por la propia Comisión de Asentamientos Humanos de la Cámara de Diputados presidida por un legislador del PRD.

Los presidentes de comisiones de oposición podían reclamar cierta independencia en el manejo de las actividades de su comisión, a pesar de que en el debate y la votación en el pleno de la cámara tenían que seguir la línea de sus partidos políticos. Pero, el hecho de que legisladores de oposición presidieran una comisión no revirtió las poderosas restricciones que limitan la independencia de las comisiones en la Cámara de Diputados.

35 Germán Pérez, *La Cámara de Diputados en México*, p. 52

A pesar de que tienen algún poder discrecional en la organización de las actividades de las comisiones, ya sea de los partidos de oposición o del PRI, tienen muy poco poder autónomo y no pueden evitar que las mayorías partidistas en el pleno controlen el proceso legislativo.

En conclusión, Nacif Hernández expresa que el distribuir las presidencias de las comisiones entre todos los partidos representados en la cámara realmente no ha traído ningún cambio significativo en la capacidad de las comisiones para ejercer una influencia propia en las políticas públicas. Los miembros de las comisiones siguen actuando como agentes de sus partidos. Por otro lado, los bajos niveles de especialización y de experiencia legislativa son una consecuencia de las restricciones institucionales a la reelección, más que de la identidad partidista de los legisladores. Cabe mencionar que el reportero de la fuente política tiene que involucrarse más en el trabajo realizado por las diversas comisiones permanentes y estar informado sobre las discusiones, evaluaciones y críticas a las reformas o iniciativas de Ley que se realizan previamente a su discusión o aprobación en el pleno.

Por otra parte, el reportero de la fuente política debe estar atento a las decisiones que se toman en las dirigencias nacionales de los partidos políticos en referencia a ciertas iniciativas, es fundamental que conozca las reacciones y negociaciones que se dan entre los representantes de los partidos políticos y funcionarios del gobierno federal.

### 3.6 LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

La Cámara de Diputados opera mediante un sistema de comisiones permanentes que realizan el trabajo preparatorio antes de que las iniciativas sean debatidas y votadas en el pleno. Las comisiones pueden realizar investigaciones sobre diversos temas de su jurisdicción, pueden modificar el contenido de las iniciativas y descartar las que no tengan un apoyo político.

Para el reportero de la fuente política es importante el conocimiento de las funciones de las comisiones legislativas, debido a que las reformas o iniciativas de ley tienen consecuencias inmediatas en las instituciones gubernamentales. Existen comisiones que cubren áreas legislativas constantes en Justicia, Trabajo, Educación y Comercio e Industria, juntas constituyen una fuente informativa importante para el reportero de la fuente política y para los reporteros de las fuentes informativas involucradas.

La identificación de los legisladores como integrantes de comisiones facilita la búsqueda de la información, de esta manera, el reportero no cometerá el error de cuestionar a un legislador de la Comisión de Agricultura sobre las acciones en el rubro de la educación, en la que el legislador no forma parte.

“Existen comisiones de investigación que tienen por objeto indagar sobre el desenvolvimiento de la administración pública federal, pero sólo la paraestatal, y existe la Comisión de Vigilancia que revisa el funcionamiento de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados”.<sup>36</sup> El número de comisiones son determinadas por las necesidades de un país, éstas pueden aumentar o disminuir. En México, jurídicamente la Cámara de Diputados tiene las siguientes comisiones ordinarias: De Régimen Interno y Concertación Política; Agricultura; Artesanías; Asentamientos Humanos y Obras Públicas; Asuntos Fronterizos; Asuntos Hidráulicos; Asuntos Indígenas; Bosques y Selvas; Ciencia y Tecnología; Comercio; Comunicaciones y Transportes; Corrección de Estilo; Cultura; Defensa Nacional; Deporte; Derechos Humanos; Distribución y Manejo de Bienes de Consumo y Servicios; Distrito Federal; Ecología y Medio Ambiente; Educación; Energéticos; Fomento Cooperativo; Ganadería; Gobernación y Puntos Constitucionales; Hacienda y Crédito Público; Información; Gestoría y Quejas; Justicia; Marina; Patrimonio y Fomento Industrial; Pesca; Población y Desarrollo; Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; Radio, Televisión y Cinematografía; Reforma Agraria; Relaciones Exteriores; Salud; Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social; Turismo y Vivienda; Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda; Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

<sup>36</sup> G. Pérez., op. Cit., p. 24.

En la práctica la actividad legislativa se concentra en pocas comisiones legislativas, la proliferación de comisiones permanentes ha provocado que un número considerable de comisiones tengan jurisdicción en áreas de política irrelevantes. El ejemplo lo tenemos en la LV Legislatura (1988-1991), donde 26 de las 39 comisiones permanentes no tuvieron iniciativas que reportar. Entre las comisiones legislativas ordinarias más importantes podemos destacar la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a la que corresponde dictaminar, a menudo de forma conjunta con otras comisiones, todas las iniciativas de reforma constitucional, por ello en el pasado, el dirigente de la mayoría del PRI en la cámara ocupara simultáneamente la presidencia de la Comisión de Gobernación junto con la de la Gran Comisión. También existen las comisiones de investigación que tienen por objeto indagar sobre el desenvolvimiento de la administración pública federal, pero sólo la paraestatal, y existe la comisión de Vigilancia que revisa el funcionamiento de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados.

En la Cámara de Diputados se integran también los grupos o fracciones parlamentarios. Para integrar un grupo parlamentario se requiere mínimo de cinco diputados de la misma afiliación partidista. Los coordinadores del grupo forman parte de la Comisión del Régimen Interno y Concertación Política, sus principales funciones son: establecer el orden del día, la forma en que se realizan las intervenciones en los debates, el horario de las actividades parlamentarias y la designación de los miembros de las comisiones. Por otra parte, es importante señalar que en la apertura del primer período de sesiones ordinarias, un representante de cada grupo interviene antes de que el presidente de la república rinda su informe y a partir de 1996, los grupos parlamentarios están facultados para proponer a los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral.

En materia de legislación financiera, la Constitución concede al presidente de la República la facultad de presentar iniciativas, como en otras áreas de legislación y ordena al Ejecutivo formular la propuesta de legislación financiera anual y determina una fecha límite para someterlas a la consideración del Congreso. Las finanzas del gobierno federal están regidas por dos elementos de legislación anual: El Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos. El presupuesto de Egresos, es un documento con el cual la Cámara de Diputados otorga autoridad para gastar a las dependencias del gobierno federal. La Ley de ingresos determina los recursos derivados de la recolección de impuestos, la venta de bienes y servicios provistos por el gobierno y los niveles de endeudamiento público.

Existe una tercera iniciativa que también forma parte de la legislación financiera anual: la cuenta pública, que consiste principalmente en un reporte de las transacciones realizadas por cada dependencia con los fondos provistos por la Tesorería de la Federación.

De acuerdo a Benito Nacif Hernández, la Cámara de Diputados tiene una autoridad especial en materia de legislación financiera. "Es el depositario exclusivo del poder de examinar, discutir y aprobar el presupuesto anual del gobierno federal". 37

La Cámara de Diputados también tiene la facultad constitucional de supervisar el órgano encargado de auditar la cuenta pública preparada por la Tesorería de la Federación: la Contaduría Mayor de Hacienda. Además de estas facultades exclusivas, la cámara participa, junto con el Senado, en la aprobación de la Ley de Ingresos. Desafortunadamente la capacidad de la Cámara de Diputados de influir en la elaboración del presupuesto en México es limitada, debido al poco tiempo disponible para discutir y aprobar la iniciativa de presupuesto presentada por el Ejecutivo Federal. El reportero de la fuente política debe estar atento tanto al Presupuesto de Egresos como la Ley de Ingresos. La Ley de Ingresos le permitirá saber si se incrementarán los impuestos en ciertas mercancías o servicios, si este documento generará protestas en algunos sectores involucrados; manifestaciones que el reportero podrá anticiparse y buscar declaraciones de los representantes más vulnerables o afectados ante las posibles medidas de recaudación.

El reportero de la fuente política deberá comprender el Presupuesto de Egresos, para poder entender como serán distribuidos los ingresos en las diversas dependencias del gobierno federal, esto ayudará a que el reportero pueda recabar y entender la información que es generada generalmente por varios grupos o representantes inconformes de diversas instituciones, que ocasionalmente presentan iniciativas o propuestas alternativas relacionadas con las necesidades de los intereses que representan antes de que dicho presupuesto sea aprobado por la Cámara de Diputados.

El reportero de la fuente política puede buscar las reacciones entre funcionarios o representantes de las dependencias de gobierno, educación, cultura, etc., y cuestionar sobre la aceptación y congruencia del Presupuesto de Egresos con las necesidades de los programas o planes de las instituciones involucradas, y estar atentos ante posibles reuniones entre funcionarios de dependencias gubernamentales y legisladores federales para discutir o buscar acuerdos.

El límite constitucional para que el presidente presente su propuesta es el 15 de noviembre de cada año, un mes y medio antes de que concluya el período ordinario de sesiones y que comience el nuevo año fiscal. Este mes y medio representa muy poco tiempo si consideramos que el trabajo de revisión y discusión es muy extenso.

Por lo tanto, la legislación financiera anual cae dentro de la jurisdicción de dos comisiones: la Comisión de Hacienda y la Comisión de Programación y Presupuesto. La primera dictamina la iniciativa de Ley de Ingresos y la segunda el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Los poderes de las comisiones de Hacienda y de Presupuesto no son diferentes de los de las otras comisiones de dictamen legislativo, pero es necesario de un alto grado de coordinación entre estas dos comisiones.

La Comisión de Presupuesto no puede dictaminar a favor de un incremento en el nivel del gasto público propuesto por el Ejecutivo sin ponerse de acuerdo con la Comisión de Hacienda respecto a la fuente de los ingresos adicionales necesarios. Los cambios importantes al proyecto de presupuesto de egresos tienen que reflejarse en las iniciativas de Ley de Ingresos y viceversa.

### 3.7 LA EXCLUSIVIDAD COMO UN RETO PARA EL REPORTERO SIN EXPERIENCIA.

De acuerdo a Héctor Borrat, podemos reiterar que el medio de información para el que trabaja el reportero busca conquistar y mantener el acceso a las fuentes de información que mejor le convengan para satisfacer cada una de sus necesidades informativas. El medio también es buscado por diversas fuentes que desean lograr la difusión masiva de la información que consideran relevantes. Tanto la información buscada como la información recibida pueden proceder de fuentes exclusivas o de fuentes compartidas con otros medios.

Borrat expresa que las fuentes compartidas le proporcionan al medio el cúmulo de informaciones necesarias para competir en el subsistema de los medios, si el medio ignora información importante que otros medios conocen y difunden el medio tendría pérdida informativa. Las fuentes exclusivas les confieren a los medios informaciones indispensables para ganar la posibilidad de informar a su audiencia lo que sus competidores ignoran. Todo medio necesita tanto de las fuentes compartidas como exclusivas. El reportero tiene que establecer relaciones con los políticos, es decir, con legisladores, representantes de partidos políticos, organismos electorales, organizaciones sociales, etc., estos políticos pueden ser fuentes básicas de la información política.

El reportero tiene que buscar constantemente información contrastada, recurriendo a versiones diferentes proporcionadas por políticos contrapuestos entre sí, es decir de otros partidos políticos, o del mismo, pero con puntos de vista diferentes sobre el mismo suceso. La información exclusiva le da al reportero el reconocimiento o satisfacción personal de su trabajo. Esto se logra si el reportero está al tanto de la información local y nacional, si logra relacionarse con la fuente correcta de manera oportuna.

La inexperiencia provoca que el reportero sea un desconocido para sus fuentes, por eso, será necesario que de inmediato se presente y acuda constantemente a sus fuentes sin esperar hasta las ruedas de prensa. El reportero bien informado tiene que estar atento con noticias que pueda utilizar como materia prima para cuestionar y a veces generar debates entre sus fuentes y obtener información importante de interés y exclusiva.

Héctor Borrat clasifica las fuentes de la siguiente manera:

1. Fuente resistente; cuando la actitud es muy reacia a comunicar, opone fuertes obstáculos y restricciones a quien busca en ella información.

2. Fuente abierta; no opone resistencia, pero tampoco toma la iniciativa, necesita ser buscada para que ofrezca información.
3. Fuente espontánea; asume ella misma la iniciativa de informar al periódico.
4. Fuente ávida; adopta una actitud similar, pero con una carga de intensidad y urgencia mayor.
5. Fuente compulsiva; toma la iniciativa con tantos recursos estratégicos de su parte como para obligar al periódico a comunicar su información

De la fuente resistente podemos señalar que puede ser muy evasivo y postergará continuamente una entrevista, por ello será necesaria cuestionar directamente sin preguntar si puede aceptar una entrevista, a estas entrevistas Carlos Castillo Peraza solía llamarles despectivamente "banqueteras", sin embargo, los políticos pueden ofrecer información relevante ante la insistencia o provocación de los reporteros. De las demás fuentes podemos señalar que son menores los obstáculos y que el reportero de la fuente política tendrá que seleccionar y buscar la información que considera de interés y abandonar la que en ocasiones los políticos quieren que se comunique.

Es necesario subrayar que el reportero de la fuente política tiene que buscar espacios donde pueda entrevistar a funcionarios de gobierno sin la presencia de otros medios. El cuestionar siempre con la compañía de representantes de otros medios no nos dará información exclusiva, inclusive al término de una conferencia de prensa el reportero puede acercarse discretamente y preguntar sobre algo específico que le interesa. Para preparar una buena entrevista es necesario que el reportero lea los diarios y revistas locales y nacionales para no caer en errores y pensar que el trabajo que realiza es exclusivo y quizá sea hasta un tema que ha quedado agotado por otros medios.

El reportero de la fuente política puede tener buenas relaciones con sus fuentes, pero no puede establecer un compadrazgo o una amistad seria, porque esto ocasiona la pérdida de imparcialidad y reflejaría la subjetividad del reportero. Las relaciones son importantes en la medida que nos enteremos de sucesos desconocidos de suma importancia, podemos asistir a reuniones de convivencia fuera de nuestro horario de trabajo con políticos siempre y cuando no comprometan la independencia de nuestra profesión.

### 3.8 LA INFORMACIÓN DEFICIENTE CON EL USO EXCESIVO DEL BOLETÍN DE PRENSA.

Antes de definir lo que es un boletín de prensa es importante explicar quien o quienes lo producen y que diferencias puede tener con otros documentos y actividades que buscan objetivos similares. Las fuentes de información han desarrollado mecanismos peculiares para el procesamiento de materiales con destino a la prensa y adecuan la información de acuerdo con los intereses de la institución que representan.

Hoy son pocas las instituciones que no cuentan con asesoría u oficinas de prensa para proyectarse públicamente. “Las oficinas de prensa tienen por objeto procesar los datos de la fuente con criterio periodístico, para distribuir los mensajes entre los medios de comunicación de masas. Lo hacen ordinariamente a través de boletines de prensa, comunicados escritos, declaraciones verbales y organización de conferencias de prensa”.<sup>38</sup>

Raúl Rivadeneira expresa que las oficinas de prensa emplean mecanismos propagandísticos depurados para buscar por todos los medios, directos o indirectos, abiertos o encubiertos, establecer la relación comunicacional fuente-destino, eliminando, en lo posible la mediación imparcial del periodista. La Conferencia de Prensa consiste en un acto convocado por la fuente, mediante sus oficinas de prensa o de relaciones públicas, para emitir una información y someterse a las preguntas de los periodistas, no obstante podemos señalar que a veces limita la participación de los reporteros, según la importancia del medio que representan o de acuerdo a las preguntas en las que existe la posibilidad de omitir las respuestas por parte de la fuente.

En ocasiones las conferencias ofrecen información irrelevante o incompleta, y es peor si los reporteros no cuestionan adecuadamente. Es común que asistan supuestos reporteros con preguntas absurdas que desesperan a los periodistas y a los entrevistados por el tiempo perdido. Las reglas pueden variar, tenemos conferencias abiertas y condicionadas. Las abiertas garantizan una participación libre de los reporteros para preguntar acerca de cualquier tema. En las condicionadas la fuente conoce las preguntas por anticipado y limita la participación de los reporteros para preguntar acerca de cualquier tema. En las condicionadas la fuente conoce las preguntas por anticipado y responde sólo las que desea y limita la participación de los reporteros según el medio que representa. Además limita el tiempo de las conferencias.

38 Raúl Rivadeneira. Periodismo. P. 83.

La Declaración de Prensa es cuando las fuentes convocan a periodistas para hacerles conocer una declaración oral o escrita de importancia significativa para la fuente. En ocasiones el reportero de la fuente política requiere de declaraciones y debe tomar la iniciativa de solicitar a funcionarios políticos las “impresiones” que les ha causado un suceso relevante y que será importante para su trabajo periodístico.

Del boletín de prensa podemos señalar que tiene una periodicidad y contiene una o varias informaciones, de acuerdo a la selección que realizó la fuente y representa una versión parcial o completa sobre el tema. El boletín puede exagerar la importancia del hecho, sobre todo cuando se trata de exaltar el trabajo realizado por un funcionario político o una institución. El enfoque generalmente es unilateral.

En los medios impresos, los reporteros de la fuente política utilizan los boletines de prensa como relleno y sólo les dan una refriteada para eliminar las autoalabanzas o expresiones exageradas que no tienen importancia periodística. Es vergonzoso para un reportero que se firme una nota proveniente completamente del boletín de prensa. En algunos medios se acostumbra esta práctica para simular que todo lo publicado muestra el trabajo de investigación del reportero.

Al hacer referencia al comunicado de prensa, señalamos que es parecido, pero éste no tiene periodicidad, no tiene permanencia o regularidad. Está dirigido al tratamiento de un tema y es enviado a los medios en forma escrita. “(Un) comunicado es también unilateral, profundamente subjetivo, emplea adjetivaciones en exceso, es proclive a la oscuridad en la exposición, ampuloso y redundante. Puede relegar el dato noticioso a cualquier lugar del texto, sin orden ni método”.<sup>39</sup> Al llegar a la sala de redacción los comunicados son refriteados para evitar lo subjetivo y resaltar lo relevante.

De esta manera, concluimos que las oficinas de prensa de las fuentes de información elaboran boletines informativos. La fuente escoge los incidentes que a su criterio son los más importantes y convenientes, pero omite los comprometedores. Este material es accesible y cómodo, sin embargo, es poco responsable hacer periodismo en base a boletines informativos. El reportero debe cuidarse de no ser influido por el vocero o jefe de prensa, debido a que estos tienen la función de que no trasciendan los hechos que puedan perjudicar a la fuente, buscan que los periodistas manejen los temas o la información de su interés.

El reportero debe estar informado de los boletines de prensa, pero debe considerar los puntos señalados anteriormente para que la información no sea deficiente. La fuente política no puede ser tratada como una fuente policiaca en la que el reportero se limita a recoger boletines de prensa, selecciona sus notas y les da una refriteada. La fuente política exige más entrega e inteligencia del reportero.

39 Rivadeneira, op. Cit., p. 87

## CONCLUSIONES.

En este trabajo se muestran evidencias de que no son suficientes los conocimientos en Ciencias de la Comunicación que se adquieren en una universidad, es necesario contar con nociones del desarrollo político que ha tenido nuestro país, la evolución de los partidos políticos y de las legislaciones electorales.

No podemos comprender el nuevo régimen de partidos si no sabemos de las causas que han llevado a nuestro país a buscar formas más democráticas del poder, es indispensable que los alumnos del área de ciencias de la comunicación tengan la capacidad de identificar los diversos fenómenos sociales que han ocurrido en las últimas décadas. No se puede trabajar en una fuente política cuando desconocemos la evolución que ha tenido el sistema político mexicano. La relación que guarda las Ciencias de la Comunicación con la Ciencia Política demanda que las próximas generaciones reciban una formación más completa que incluya áreas de conocimiento de Historia de México y Universal, de Ciencia Política, de Comunicación Política, de Economía e incluso de Sociología.

Para quienes se integran al ámbito laboral se encuentran con exigencias cada vez mayores, no basta contar con una licenciatura en Ciencias de la Comunicación, se requieren conocimientos en Comunicación Política que permitan adquirir una visión global que permita comprender cuál es el papel o la responsabilidad que tiene un reportero de la fuente política. El reportero de la fuente política está respaldado por la experiencia y sus conocimientos de sus fuentes, conocimientos que no adquiere de manera fortuita, sino gracias a la especialización o profesionalización. El trabajo del reportero de la fuente política es escaso si desconoce sus fuentes. Tiene que guardar una distancia sana con sus fuentes porque de lo contrario puede perder sus objetivos profesionales, son muchos los obstáculos, muy pocos empleos, bajos salarios, limitación de recursos humanos y económicos por parte de los medios de comunicación masiva.

Por otra parte, es muy difícil que un reportero pueda continuar estudiando por su cuenta o en una academia, la carga de trabajo, las presiones y el poco tiempo libre ocasionan que el reportero dedique poco tiempo a estudiar o actualizarse. Por ello, es necesario que el reportero tenga una formación completa en su estancia profesional y no se sienta ignorante en el momento que se enfrenta al campo laboral, no se puede abandonar las aulas de la universidad y desconocer la evolución del sistema político

mexicano, no se puede criticar o cuestionar una acción gubernamental si somos ignorantes de las reglas de un proceso electoral en México.

Es cierto que existen reporteros de la fuente política que se dejan sobornar por una comida, por unas botellas de alcohol o por dinero, y que aparecen como voceros de los políticos, pero también existen reporteros de la fuente política preocupados por dejar su mayor esfuerzo día con día, a pesar de sus carencias económicas y de amenazas indirectas.

Es fundamental que los egresados que se integren a los medios de comunicación comprendan el papel que juegan en la comunicación política y asuman con responsabilidad su participación como actores de la comunicación política. Su participación puede generar el tema de discusión o la nota relevante del día, pero también puede llevarnos a cuestionar sobre temas sin interés para la opinión pública. Los temas políticos generalmente son poco atractivos para la opinión pública, por ello, será necesario tratar los temas con profesionalismo, el profesionalismo lo adquirimos con la experiencia y con los conocimientos que podemos obtener en fuentes bibliográficas y hemerográficas.

El reportero tiene que estar preparado para el nacimiento de nuevos partidos políticos, así como la desaparición de estos, con la pérdida de su registro. Las elecciones son cada vez más competidas y el fraude es cada vez menos recurrente. Sin embargo, cuando existen irregularidades, el reportero tendrá que informarlo. Los medios le dan cobertura a las diversas fracciones políticas y el trabajo del reportero cada día es más complejo. Si hace unas décadas, el reportero cubría las giras de las campañas electorales del partido oficial, hoy cubre las de todos los partidos políticos que participan en la contienda electoral. Los partidos que concentraban miles de ciudadanos eran los importantes, actualmente se demuestra que un partido fuerte no requiere de las grandes concentraciones para obtener triunfos en algunas regiones del país.

Si como reporteros de la fuente política no la entendemos, que podemos esperar de los ciudadanos que esperan informarse a través de nosotros. Por eso nuestro estudio jamás debe cesar.

**BIBLIOGRAFÍA.**

Becerra, Ricardo y José Woldenberg.

La reforma electoral de 1996.

F.C.E.

México. 1997.

Borrat, Héctor.

El periódico, actor político.

Gustavo Gili.

España. 1989.

Buendía, Manuel.

Ejercicio periodístico.

Aguilar León y Cal editores.

México.

Cárdenas, Jaime.

Partidos, política y democracia.

Editado por el IFE.

Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. No. 8.

México. 1996.

Curcio, Leonardo.

La oferta electoral de los partidos políticos.

Triana.

México. 1990.

Gauthier, Gilles.  
Comunicación y política.  
Gedisa.  
España. 1998.

Gómez, Silvia.  
Las estadísticas electorales de la reforma política.  
El Colegio de México.  
México. 1990.

González, Pablo.  
El Estado y los partidos políticos en México.  
Ediciones Era.  
México. 1995.

Guajardo, Horacio.  
Elementos del Periodismo.  
Gernika.  
México. 1982.

Ibarrola, Javier.  
La noticia.  
Gernika.  
México. 1986.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.  
IFE.  
México. 1999.

Mouchon, Jean.  
Política y medios.  
Gedisa.  
España. 1999.

Pantoja, David y Cordera Rafael.  
Medios, democracia y fines.  
UNAM.  
México. 1990.

Pardo, Romeo.  
Comunicación política y transición democrática.  
UAM.  
México. 1997.

Patiño, Javier.  
Análisis de la reforma política.  
UNAM.  
México. 1980.

Pérez, Germán y Nacif Benito.  
La Cámara de Diputados en México.  
Porrúa.  
México. 2000.

Pérez, Germán.  
Elecciones a debate 1994.  
Diana.  
México. 1994.

Rivadeneira, Raúl.

Periodismo.

Trillas.

México. 1999.

Rodríguez, Octavio.

La reforma política y los partidos en México.

S XXI.

México. 1981.

Stanley, Jonson.

The complete reporter.

Macmillan.

E.U. 1949.

Valdés, Leonardo.

Sistemas electorales y de partidos.

Editado por el IFE.

Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. No. 7.

México. 1997.

## **HEMEROGRAFÍA**

Vargas, Guillermo y García, José.

"Geografía regional de las elecciones presidenciales en México: 1917-1994"

Paralelo.

Marzo-abril del 2000.

pp. 8-25.

**INTERNET**

Contralinea.com.mx